

PROTOCOLO
PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PERICIAL
DE DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PROTOCOLO
PARA LA EVALUACION PSICOLÓGICA PERICIAL
DE DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Salgado, R.; Chía, E.; Fernández, H.; Navarro, J; Valdés, A:

Programa de Educación Para la No - Violencia, P.U.C.

Registro de propiedad intelectual N° 148294

ISBN 956-299-709-X

Diseño y Diagramación: María del Mar Pacheco

Impreso por: LOM Ediciones

2005

CONTENIDO

ANTECEDENTES	7
PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO 1	
ABUSO SEXUAL INFANTIL: MARCO JURÍDICO, ASPECTOS PENALES Y PROTECCIONALES.	17
I.- Los delitos sexuales contra niñ@s y adolescentes.	17
II.- Evaluación y prueba de los delitos sexuales contra niñ@s y adolescentes.	21
III.- Protección de niñ@s y adolescentes víctimas de delitos sexuales.	23
CAPÍTULO 2	
EL PSICÓLOGO FORENSE COMO PERITO	27
I.- El psicólogo evaluador forense.	27
II.- Características del evaluador forense.	28
III.- El psicólogo forense en su rol de perito.	30
CAPÍTULO 3	
LA ENTREVISTA (S) DE EVALUACIÓN PERICIAL PARA LOS DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑ@S Y ADOLESCENTES	35
I.- Preparación de la entrevista.	36
II.- Realización de una entrevista semiestructurada.	42
III.- La Evaluación de daño.	50
CAPÍTULO 4	
EL ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DEL NIÑ@	61
I.- Análisis de credibilidad del testimonio del niñ@	61
II.- La aplicación de la lista de control de validez (Validity Checklist)	

CAPÍTULO 5

EL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO

I.- Características básicas.

II.- Estructura del informe.

73

73

73

CAPÍTULO 6

LA DECLARACIÓN DEL PSICÓLOGO COMO PERITO ANTE LA CORTE

83

BIBLIOGRAFÍA

87

ANEXOS

101

ANEXO 1 “Declaración de Acuerdo General Interdisciplinario para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil”

101

ANEXO 2 “Guía rápida de Entrevista Escalonada”

102

ANEXO 3 “El protocolo del NICHD para la entrevista de supuestas víctimas de abuso sexual (versión 3.0)*”

104

ANEXO 4 “Continuo de los Tipos de Preguntas para la Evaluación de Abuso Sexual en Niños y Niñas”

109

ANEXO 5 “Ejemplos de preguntas”

110

ANEXO 6 “Jerarquía de preguntas de la entrevista”

111

ANEXO 7 “Análisis de Contenidos basado en criterios”

113

ANEXO 8 “Child Sexual Behavior Inventory (versión 2)

*Wilhemm Friedrich, Ph.D.

118

ANTECEDENTES

Debido a las características de la nueva justicia penal, el Sename ha visto incrementados los requerimientos de evaluación pericial en situaciones asociadas a delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Estas evaluaciones son solicitadas por las fiscalías tanto a los programas de diagnóstico de la red privada de protección del Sename, donde se concentra la mayor parte de la atención, como a aquellos administrados directamente por el Servicio.

En atención al nuevo escenario, el Sename ha asumido la necesidad de mejorar la eficiencia y calidad de estas evaluaciones periciales, con el fin de responder en mejor forma al mandato institucional de dar efectiva protección a los niños y niñas víctimas de agresiones sexuales y a las necesidades de las fiscalías.

Dentro de ese contexto, valoramos de manera especial la realización del presente “Protocolo para la Evaluación Psicológica de Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes” por parte del Programa de Educación para la No Violencia de la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este documento, que surgió a partir del proceso de capacitación de los(as) psicólogos(as) de los programas de diagnóstico de la red del Sename realizado por docentes de dicho programa, responde al propósito del Servicio de desarrollar y fortalecer los enfoques y destrezas para la realización de la evaluación pericial del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes mediante la entrega de herramientas concretas a dichos profesionales.

La elaboración del presente protocolo forma parte, entonces, de las iniciativas emprendidas por el Sename para contar con profesionales capaces de aplicar con propiedad los fundamentos y principios de la psicología en el ámbito jurídico, y con pleno conocimiento de las normativas legales que sustentan el valor probatorio del informe pericial psicológico y de los procedimientos y técnicas asociadas a la evaluación psicológica pericial del testimonio de los niños(as) víctimas de delitos sexuales.

Al avanzar el proceso de capacitación de los(as) psicólogos(as) de los proyectos de diagnóstico en las técnicas que contribuyen a su desempeño en el ámbito judicial, el Sename aporta a dar respuestas efectivas y oportunas a los requerimientos del sistema

judicial, posibilitando la reparación y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Delia Del Gatto Reyes
Directora
Servicio Nacional de Menores

PRÓLOGO

Movida por su misión de servicio a la sociedad y teniendo presente que la dignidad de la vida humana es el valor superior en el que descansa nuestra civilización, la Pontificia Universidad Católica de Chile pone a disposición de todos quienes sirven a la justicia en nuestra sociedad este *Protocolo para la evaluación pericial de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes*. Sus autores forman parte de un equipo especializado, liderado por la profesora Ana María Arón, que durante muchos años ha trabajado tanto en la prevención como en la terapia de la violencia que afecta a los menores y adolescentes de nuestro país, uno de cuyos frutos ha sido la creación del Programa para la No Violencia. En el marco de la reforma procesal penal y a petición del Servicio Nacional de Menores, estos profesionales vuelcan ahora su conocimiento y experiencia en la elaboración de este protocolo cuyo objetivo es responder a los importantes desafíos que involucra la prosecución judicial de los casos de abuso sexual infantil. Su propósito específico es preparar a los psicólogos que, a requerimiento de los tribunales, deben realizar competentemente la evaluación forense y testificar rigurosamente ante la justicia. Se trata de una tarea muy delicada que debe, por sobre todo, resguardar los derechos de los niños, pero también los derechos de todos los involucrados en el proceso mediante el uso de procedimientos apropiados para la obtención de testimonios inculpatorios. Ello exige, ciertamente, un entrenamiento sistemático previo en estas pericias, pero también una profundización permanente de los psicólogos profesionales que trabajan en este ámbito, a cuyo servicio pone ahora la Universidad su saber y experiencia.

El nivel de especialización del conocimiento y de la información con que opera la sociedad actual nos exige a todos sus miembros confiar unos en otros en el ejercicio cotidiano y responsable de nuestras respectivas labores. Las universidades tienen una especial responsabilidad en la formación moral y especializada de sus profesionales para que esta confianza no sea defraudada. Ese es el espíritu que anima a esta publicación que contribuirá, sin duda, a proteger la dignidad de muchas personas y a servir la causa de la justicia.

Prof. Pedro Morandé Court
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

INTRODUCCIÓN

PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN PERICIAL DE DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑ@S Y ADOLESCENTES

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo plasma la petición del Servicio Nacional de Menores al equipo profesional del Programa de Educación Para la No violencia de La Pontificia Universidad Católica de Chile, en respuesta a los desafíos involucrados en la prosecución de los casos de abuso sexual infantil y en el marco de la Reforma Procesal Penal en nuestro país.

- Es propósito de este protocolo preparar a los evaluadores para comprender y responder adecuadamente a los requerimientos realizados por los tribunales, para realizar competentemente la evaluación forense, e informar y/o testificar rigurosamente ante la justicia.

Al mismo tiempo, son también propósitos de este protocolo:

- Reducir la victimización secundaria que ocurre cuando los actores del proceso legal no perciben ni saben cuando un@ niñ@ revela un abuso sexual real, y entregar elementos que permitan resguardar los derechos del niñ@ independientemente de la veracidad de la denuncia.
- Hacer más confiable para el proceso judicial la información obtenida por este procedimiento, y
- Proteger los derechos del acusado de procedimientos inapropiados para la obtención del testimonio inculpatario.

Este protocolo es específico para psicólogas y psicólogos que realizan evaluaciones periciales en delitos sexuales contra la infancia, por tanto no es generalizable a otro tipo de pericias psicológicas, es decir, consistente con la investigación y los estándares actuales en el campo.

En consecuencia, es recomendable que quienes usen este protocolo conozcan con detenimiento y críticamente el estudio que antecede a este documento: La publicación **“Peritajes Psicológicos en Abuso Sexual Infantil” (2004)**, que contiene los fundamentos teóricos y empíricos de los procedimientos aquí explicados. Dicho estudio también ha sido realizado por el Programa de Educación para la No Violencia de la Pontificia Universidad Católica y publicado por el Servicio Nacional de Menores.

La aplicación de este Protocolo de Evaluación Forense, será beneficiosamente reforzada por el **entrenamiento sistemático previo** y la profundización permanente de los profesionales psicólogos. Ambas condiciones, pueden y deben ser promovidas por las Instituciones de Educación Superior y del Ministerio de Justicia de nuestro país.

CAPÍTULO 1

ABUSO SEXUAL INFANTIL: MARCO JURÍDICO, ASPECTOS PENALES Y PROTECCIONALES

I.- LOS DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑ@S Y ADOLESCENTES

El concepto de abuso sexual infantil habitualmente empleado para referirse a las conductas de agresión sexual hacia niñ@s y adolescentes, es una designación genérica.

En la legislación chilena, el concepto se aplica a un tipo penal específico (delito de abuso sexual) descrito y sancionado en los artículos 366, 366 bis y 366 ter. del Código Penal, y se diferencia de otros delitos sexuales por:

- Las características de la conducta sancionada y
- La consideración de la edad y otras circunstancias concurrentes en la víctima.

Lo anterior hace aconsejable referirse a **delitos sexuales contra niñ@s y adolescentes**, y precisar conceptualmente los términos empleados para cada delito, pues ello tiene incidencia en la valoración de los hechos y circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima, permitiendo evaluar la ausencia o presencia de los respectivos requisitos legales que integraran uno u otro delito, según las características particulares de cada caso.

Es importante la revisión de los conceptos y de las normas legales respectivas, pues en esta materia sean producido recientes modificaciones a los textos originales contenidos en el Código Penal (Leyes 19.617 de 1999, y 19.927 de 2004).

El delito de Violación

acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal”, concurriendo alguna de las siguientes circunstancias. La ley define el delito de violación en el artículo 361 del Código Penal, como “el

- Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha de su

incapacidad para oponer resistencia.

- Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

Aún cuando no concurren las circunstancias anteriores, la ley considera siempre violación el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, con una persona menor de catorce años. (artículo 362).

El delito de Estupro

Definido en el artículo 363 del Código Penal como el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho, concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando se abusa de la anomalía o perturbación mental, aún transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
- Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
- Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

La ley sanciona aquí el abuso de la superioridad del autor que se aprovecha de una

Fuera de estos casos, el “acceso carnal consentido” no será punible entre una persona mayor de catorce años y un adulto. Para llegar a la determinación del estupro, se debe examinar previamente si el hecho no es susceptible de ser considerado violación.

El delito de abuso sexual

El delito de abuso sexual consiste en una **“acción sexual distinta del acceso carnal”** cometida en perjuicio de una víctima.

Se entiende por acción sexual, cualquier acto de significación sexual y de relevancia, realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aún cuando no hubiere contacto corporal con ella.
(Artículo 366 ter)

Se distinguen en el abuso sexual las siguientes hipótesis:

- Acción sexual consistente en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello (Artículo 365 bis). Para que la conducta sea punible, se requiere la concurrencia de alguno de los requisitos de la violación (Artículo 361), que la víctima sea menor de 14 años, o que concurra alguno de los requisitos del estupro.
- Acción sexual distinta del acceso carnal, cometida con alguna de las circunstancias del delito de violación. (Artículo 366 inciso primero)
- Acción sexual distinta del acceso carnal, cometida con alguna de las circunstancias del estupro. (Artículo 366 inciso segundo)
- Acción sexual distinta del acceso carnal, cometida con una persona menor de catorce años (Artículo 366 bis). No se requiere ningún requisito adicional.

Según la experiencia forense, la utilización instrumental dada su invasividad y vulneración de la integridad sexual de la víctima, se asimila a la violación. Sin embargo, en la ley, el uso de instrumentos está relegado a los casos de abuso sexual, delito que cuando concurren tales medios, se considera un abuso sexual agravado, con un rango de pena equiparable al delito de violación.

Los delitos de involucración de personas menores de edad en situaciones sexuales o pornográficas

Se sanciona penalmente al que fuera de los casos de violación, estupro o abuso sexual, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter.

Se sanciona también al que para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro.

Respecto de víctimas mayores de catorce años, se sancionan tales conductas si concurre:

- Fuerza o intimidación o
- Alguna de las circunstancias del estupro. (Artículo 366 quáter)

Se sanciona penalmente al que participare en la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de dieciocho años. Se entiende por material pornográfico toda representación de personas menores de dieciocho años, en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales.

(Artículo 366 quinquies)

Los delitos de facilitación o promoción de la prostitución de menores

Se sanciona al que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro. Constituyen circunstancias que aumentan la penalidad del delito la habitualidad y el abuso de autoridad o confianza. (Artículo 367)

Como una figura penal independiente se sanciona la promoción o facilitación de la

entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional

o en el extranjero. Aumenta la penalidad de la conducta si la víctima es menor de edad. (Artículo 367 bis)

La ley 19.927 incorpora la sanción penal al que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de

Los delitos de facilitación o promoción de la prostitución de menores

Se sanciona al que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro. Constituyen circunstancias que aumentan la penalidad del delito la habitualidad y el abuso de autoridad o confianza. (Artículo 367)

Como una figura penal independiente se sanciona la promoción o facilitación de la entrada o salida de personas del país para que éstas ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero. Aumenta la penalidad de la conducta si la víctima es menor de edad. (Artículo 367 bis)

La ley 19.927 incorpora la sanción penal al que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de catorce pero menores de dieciocho años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro. (Artículo 367 ter)

II.- EVALUACIÓN Y PRUEBA DE LOS DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑ@S Y ADOLESCENTES

Con frecuencia se afirma que los delitos sexuales no pueden acreditarse, o se habla de una imposibilidad probatoria atendidas las circunstancias en que tales delitos ocurren, habitualmente sin testigos directos y sin huellas físicas como resultado de las acciones realizadas por el agresor.

Lo anterior sin embargo no es exacto, pues **la ley admite amplios medios de prueba y su valoración queda entregada a las reglas de la sana crítica** (Artículo 369 bis del Código Penal), estableciéndose como limitación que no se podrán contradecir los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados (Artículo 297 del Código Procesal Penal)

Corresponde en consecuencia afirmar que en materia de delitos sexuales la prueba es más compleja atendida la naturaleza de los hechos, el contexto en que éstos ocurren y las características personales de agresores y víctimas.

**Lo correcto es decir complejidad probatoria,
es incorrecto afirmar que existe imposibilidad probatoria.**

La amplitud de medios probatorios que pueden utilizarse, así como la flexibilidad en la apreciación o ponderación de la prueba por parte de los jueces, permite afirmar que no es admisible racionalmente concentrar o hacer depender las investigaciones por delitos sexuales exclusivamente en el testimonio de los niñ@s o adolescentes víctimas.

La víctima no puede ser convertida en “un objeto material del proceso judicial” por cuanto las actividades probatorias no pueden vulnerar derechos esenciales de las víctimas.

El testimonio de las víctimas es un medio probatorio entre otros, y deben buscarse en consecuencia esas otras pruebas que se relacionan o vinculan con el testimonio. En este aspecto es fundamental la actividad de los servicios, instituciones y profesionales que desempeñan tareas de colaboración con el sistema de justicia penal, particularmente en la recopilación de información del lugar o del medio en que han ocurrido los hechos. (Informes sociales, investigación policial, pericias en el sitio del suceso, diligencias de inspección y registro).

III.- PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES.

Uno de los fines esenciales de la intervención en atención de los niñ@s y adolescentes víctimas de delitos sexuales debe ser la protección. Para ello, el proceso penal contempla dos tipos de medidas de protección a las víctimas:

- Aquellas que pueden ser otorgadas por el fiscal y que no requieren restricción de derechos constitucionales de los imputados (traslado de la víctima, asistencia económica, sistemas de alerta y auxilio) y
- Las que suponen una restricción de derechos de los imputados, contenidas en el concepto de medidas cautelares personales y se establecen en el Artículo 155 del Código Procesal Penal por ejemplo, la prohibición de aproximarse a la víctima y su familia.

Una de las principales dificultades prácticas para la aplicación de las medidas cautelares a favor de niñ@s y adolescentes víctimas está representada por la exigencia legal de la formalización de la investigación, que consiste en la comunicación de ésta al imputado. Dicha gestión en el proceso es una facultad exclusiva del fiscal, por lo cual su oportunidad dependerá de la decisión de formalizar, y en ello puede transcurrir un tiempo que afecte la seguridad de la víctima, no suficientemente cautelada por el otro tipo de medidas de protección.

Una alternativa posible es solicitar esas medidas invocando el artículo 7 de la Ley de Violencia Intrafamiliar que en virtud de una modificación introducida por la Ley 19.806, permite al juez de garantía otorgar medidas de protección establecidas en dicha ley (similares a las medidas cautelares del Código Procesal Penal) cumpliéndose el requisito de contexto “intrafamiliar” del delito. Lo anterior es concordante con el propósito legislativo establecido para la protección de las víctimas de delitos sexuales en el Artículo 372 ter del Código Penal, que no plantea exigencias formales para la solicitud de tales medidas.

Se debe tener en cuenta adicionalmente, que en determinadas situaciones las medidas cautelares personales son insuficientes debido a condiciones de riesgo derivadas de negligencia en el ejercicio de las facultades de tuición de los padres de niñ@s y adolescentes, y en tales casos es imprescindible contar con la intervención de los jueces de menores, en ejercicio de las facultades legales de protección que les confiere la ley ante supuestos de amenaza o vulneración de derechos de las víctimas.

A partir de octubre de 2005, fecha de entrada en vigencia de los tribunales de familia, se producirá una modificación respecto del ejercicio de las competencias judiciales de protección, por cuanto dichos tribunales podrán dictar medidas cautelares que hoy son exclusivas de jueces civiles en procedimientos de violencia intrafamiliar y de los jueces de garantía en los procesos penales.

En los aspectos proteccionales, los peritos psicólogos(as) tienen también un ámbito importante de actuación, en la medida que pueden emitir informes sobre factores de riesgo a los que están expuestas las víctimas.

CAPÍTULO 2

EL PSICÓLOGO FORENSE COMO PERITO

I.-EL PSICÓLOGO EVALUADOR FORENSE

El rol de evaluador forense o perito en un caso de abuso sexual es distinto pero no excluyente del rol que pueda desempeñar el psicólogo en otras instancias como clínico y terapeuta.

Como un evaluador forense, la tarea de perito puede ser realizada desde la práctica privada (como perito del sistema judicial) o a petición del Ministerio Público.

En cualesquiera de estos ámbitos, la tarea principal del evaluador forense es ayudar al sistema de justicia a determinar qué fue lo que realmente ocurrió con el niño@ y subsidiariamente, recomendar acciones respecto a su protección o tratamiento.

El evaluador forense como todos los participantes en la instancia judicial, está obligado en su proceder al respeto irrestricto de la Convención Internacional de los derechos del Niño, dado que ésta es parte de la constitución política de la república y tiene rango de ley.

Un evaluador forense debe tener siempre presente los siguientes elementos:

1.- En cuanto psicólog@, posee el deber ético de realizar todo acto profesional “de forma tal que no lesione la dignidad, la libertad ni la vida de los demás ni la propia, en tanto derechos inalienables e inviolables del ser humano. Esto supone que su práctica habrá de sustentarse en conocimientos válidos para el nivel de desarrollo actual de la psicología y en principios éticos que resguarden tales derechos”, como expresa el Código de Ética, del Colegio de Psicólogos de Chile.

2.- En cuanto coadjutor del sistema de justicia, debe su responsabilidad profesional a quien ha solicitado su intervención: El propio sistema de justicia.

3.- Debe estar abierto a concluir científicamente respecto a la petición o suceso en cuestión

que le ha sido solicitada, recurriendo a fuentes distintas al evaluado y su familia.

4.- Su meta es obtener una conclusión respecto a la declaración del niñ@, respetando su nivel de desarrollo, de manera imparcial y verídica, en la que se apoyará la toma de decisión del sistema de justicia criminal. La información obtenida, subsidiariamente podría ser útil para tomar decisiones respecto al tratamiento más adecuado para el niño víctima.

5.- Con relación a la metodología investigativa, los evaluadores forenses, están abiertos a hipótesis múltiples sobre las fuentes y significados de la denuncia que se investiga. Durante la evaluación, intenta descartar explicaciones alternativas para los hechos investigados.

6.- El evaluador forense como un entrevistador especializado y experimentado que debe dirigir la investigación de abuso, no puede ser terapeuta de ese niñ@ en particular.

II.-CARACTERÍSTICAS DEL EVALUADOR FORENSE

Las características propias del evaluador, intrínsecas a la labor profesional y al rigor de la formación académica, son relevantes principalmente ante situaciones en que su incompetencia puede ser responsable tanto de falsos positivos (validar un delito no existente y consecuentemente estigmatizar a un niño que no fue abusado con la gravísima consecuencia de inculpar a una persona inocente) como de falsos negativos (en que niñ@s verdaderamente abusados han sido desconfirmados en su experiencia de abuso no solo por el agresor, sino por el profesional que induce con su error a que el sistema judicial niegue la justicia a la víctima y el consecuente proceso de reparación)

La ocurrencia de este solo evento, tal vez sea tanto o más iatrogénico y perjudicial para el niñ@, que el mismo delito investigado.

1.- Su competencia profesional: En cuanto su labor encuentra en el estrado legal el riesgo permanente de un acucioso cuestionamiento por parte de la defensa, o a través de otro evaluador forense que puede fácilmente dejar en evidencia la mala preparación y el uso de técnicas inadecuadas (haya o no ocurrido el delito que se investiga), todos los evaluadores forenses como exigencia mínima deben poseer un nivel de graduado en salud mental y 2 años de experiencia profesional en el trabajo con niñ@s sexualmente abusados, y atenerse rigurosamente a las técnicas diseñadas para su función. Cuando carezca de la especialización, su trabajo debe ser supervisado por un profesional que cumpla estos requisitos.

2.- El manejo del prejuicio y las motivaciones personales: El evaluador forense puede influir e invalidar su tarea a través de dos formas:

- a) Como un prejuicio que sesga la situación evaluada.
- b) Como un prejuicio que cambia el objeto de la evaluación.

Por estos motivos, el evaluador debe hacerse responsable de cautelar el peso de los prejuicios y motivaciones personales a través de dos condiciones mínimas:

- 1.- Una clara conciencia de sus propias creencias o motivaciones respecto al tema que indaga, en este caso, al abuso sexual. En especial, en cuanto a asumir posiciones que no han sido probadas en el ámbito de la ciencia.
- 2.- La mantención de un registro exacto y detallado de las razones en las que basa su conclusión, que esté disponible para la revisión de otras personas o profesionales.

III.-EL PSICÓLOGO FORENSE EN SU ROL DE PERITO

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, la ley considera perito a toda persona calificada en una ciencia, arte u oficio, por el solo acto de una designación judicial sin establecer requisitos formales para ello, a diferencia del antiguo sistema penal, en que predominaba el carácter ritualista para la prueba pericial (pertenencia a listas de peritos, designación, juramento).

La prueba de peritos es procedente cuando para apreciar algún hecho o circunstancia relevante para la causa, fueren necesarios o convenientes conocimientos especiales de una ciencia, arte u oficio, en cuanto:

- La materia de conocimiento del perito está fuera del conocimiento o experiencia del medio legal.
- El estado del arte en ese campo específico permite una opinión especializada.
- El profesional califica como un experto en esa materia; y
- La fundamentación de la opinión profesional es suficientemente fiable.

Así también, los informes periciales deberán emitirse con imparcialidad, ateniéndose a los principios de la ciencia o las reglas del arte u oficio que profesare el perito.

(Artículo 314 del Código Procesal Penal)

Como lo establece el Código de Procedimiento Penal en su articulado 314 al 322, la pericia psicológica puede ser solicitada tanto por el Ministerio Público como por las otras partes intervinientes en el proceso judicial (imputado y querellante), a profesionales de su confianza y también solicitar que éstos peritos fueren citados, cuando corresponda, a declarar en el juicio oral, acompañando los comprobantes que acrediten la idoneidad profesional.

En el caso de los psicólogos que se desempeñan en ámbitos institucionales, aunque ello no está regulado por la ley, es la institución la que generalmente designa al profesional que realizará la pericia.

En tanto aceptada la designación como tal, el profesional se obliga a realizar la pericia solicitada y a entregar el informe correspondiente en los plazos establecidos para ello, sin perjuicio de poder informar fundadamente la causa de su posible retraso en el cumplimiento de la función asumida.

Con posterioridad a la entrega del informe, el perito será citado a comparecer en el juicio oral, para dar respuesta a las interrogantes planteadas por las partes con respecto a su labor en el caso.

En el nuevo Código Procesal Penal, la mayor cantidad de referencias para la prueba pericial se establece con relación al juicio oral, y son escasas las menciones para la etapa previa de investigación. Así por ejemplo, en relación a la etapa previa, el Código Procesal Penal establece:

- Que no se podrá decretar el secreto para el imputado y su defensa respecto de los informes evacuados por peritos. (Artículo 182)
- Que durante la etapa de investigación o en la audiencia de preparación del juicio oral, los intervinientes podrán solicitar del juez de garantía que dicte las instrucciones necesarias para que sus peritos puedan acceder a examinar los objetos, documentos o lugares a que se refiere su pericia o para cualquier otro fin pertinente. (Artículo 320)

Como contrapeso a la ausencia de requisitos formales previos, la ley faculta al tribunal para admitir los informes y citar a los peritos que considere que otorgan suficientes garantías de seriedad y profesionalismo, pudiendo limitar el número de informes o de peritos, cuando unos u otros resultaren excesivos o pudieren entorpecer la realización del juicio. (Artículo 315 del Código Procesal Penal)

En el referido contexto, los psicólogos como evaluadores forenses deberán practicar sus respectivas pericias y emitir los informes que les sean solicitados con relación a la evaluación de víctimas de delitos sexuales, donde la autonomía de sus procedimientos tendrá sólo como límites su apego al conocimiento científico, la ética profesional y al marco que establece la ley.

LA ENTREVISTA (S) DE EVALUACIÓN PERICIAL PARA LOS DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑ@S Y ADOLESCENTES

El objetivo de una entrevista pericial forense es obtener una declaración del niñ@,

CAPÍTULO 3

adecuada a su desarrollo, imparcial y verídica en la que se apoyará la toma de decisión de la justicia y deseablemente, del sistema de protección infantil.

Durante su desarrollo, se intentan descartar explicaciones alternativas para la denuncia siempre teniendo en cuenta que el centro de la entrevista es el niñ@. Si bien el entrevistador determina el flujo conversacional según las fases de entrevista, es el niñ@ el que debe determinar el vocabulario y contenido de la conversación.

La duración de la entrevista requiere tiempo, por lo que puede implicar varias sesiones para realizar la evaluación. Generalmente una entrevista puede concluirse entre una y tres sesiones con el niño más una sesión con el adulto significativo no agresor. Cada sesión no debe durar más de una hora y puede interrumpirse antes si el niñ@ se nota cansado.

Durante todo el desarrollo del proceso de entrevista, es recomendable que el evaluador forense se atenga permanentemente a las siguientes pautas de conducta:

- Evite la presencia de uniformes (médicos o policiales) o armas.
- Genere y mantenga una atmósfera relajada y amistosa.
- Controle sus expresiones emocionales y faciales ante las descripciones del abuso.
- Evite tocar al niñ@, respete su espacio personal.
- No use las necesidades del niñ@ para lograr su cooperación durante la entrevista. Nunca haga comentarios como: “Acabemos estas preguntas y entonces podrás ir al baño.”
- No mire fijamente al niñ@ y no se siente incómodamente cerca de él.
- No sugiera sentimientos o respuestas al niñ@. Por ejemplo, no diga, “yo sé que esto debe ser duro para usted.”
- Evite hacer preguntas sobre por qué el niñ@ se comportó de una manera particular, tales preguntas pueden hacerle creer que usted está culpándolo de la situación.
- No haga promesas al niñ@ que no sabe si podrá cumplir “Yo me encargaré que esto no te vuelva a pasar.”
- No refuerce verbalmente cuando el niñ@ dice lo que usted desea escuchar “Muy

bien, dime más.”

- Si el niñ@ se asusta o avergüenza, reconozca sus sentimientos pero evite comentarios muy extensos “Yo hablo con los niñ@s estas cosas todo el tiempo, está bien hablar conmigo sobre esto.”
- Evite corregir la conducta del niñ@ y atribúyase a usted las dificultades.
- Tolere las pausas en la conversación, sea paciente, respete el ritmo del niñ@.

El cumplimiento de estas pautas de comportamiento por parte del entrevistador, no solo se orientan a lograr un relato no contaminado, sino por sobre todo, a ser sensible con la situación que enfrenta el niñ@.

I.- PREPARACIÓN DE LA ENTREVISTA

La preparación de cada entrevista, así como la cantidad y tipo de la información recolectada en esta fase, se determina según las necesidades de cada caso y tiene como objetivo facilitar la construcción del vínculo entre el evaluador y el niñ@ entrevistado, y a la vez explorar hipótesis alternativas plausibles respecto a sus declaraciones.

El tiempo de preparación de esta fase también variará caso a caso, según sea el tipo de imputación, los recursos y el tiempo disponible antes de la realización de la entrevista de investigación.

En esta fase, el evaluador forense debe establecer claramente:

1. La recolección de la información

Esta tarea puede ser más determinante en la medida que el niñ@ es más pequeño, la información de los hechos es más confusa, están implicados procedimientos médicos,

o

la familia está atravesada por hostilidades que pueden entorpecer la investigación.

La información puede provenir de una variedad de fuentes entre las que consideran relevantes la proporcionada por los informes policiales, registros escolares, entrevistas colaterales a los miembros de la familia o a quienes informan de la situación de supuesto abuso, el expediente del fiscal y los archivos de los servicios sociales.

No son aconsejables las entrevistas “ciegas” (en las que el entrevistador inicia la evaluación sólo conociendo el nombre y edad del niñ@)

En esta fase, es deseable que el evaluador logre acceder a la siguiente información:

- 1) Nombre, edad, sexo y características sociales, culturales y de desarrollo del niñ@.
- 2) Intereses del niñ@ que podrían facilitar el vínculo con el evaluador.
- 3) Composición y estructura familiar.
- 4) Identificación de los miembros de la familia y adultos significativos del entorno (cómo el niñ@ se refiere a ellos)
- 5) Hábitos y horarios de aseo (accediendo al nombre que les da el niñ@)
- 6) Tratamientos médicos y condiciones relevantes (por ejemplo, picazón en genitales, quién ayuda en el aseo personal, uso de termómetros rectales, etc.)
- 7) Hábitos familiares relacionados con la temática investigada (con quién duerme el niñ@, quién lo baña, juegos de contacto físico, cosquillas, etc.)
- 8) Contenidos recibidos por el niñ@ al participar en programas de educación sexual o prevención del abuso.
- 9) Nombres específicos que da el niñ@ a las partes de su cuerpo.
- 10) Contexto de la acusación (VIF, separación conyugal, disputa por tuición, etc.)
- 11) Posibles equivocaciones en la interpretación de los eventos.
- 12) Posibles motivaciones para hacer una acusación falsa, (hostilidades familiares o del barrio que anteceden a la denuncia.)

2. El Número de Entrevistadores

En nuestro país, la disposición de recursos profesionales determina generalmente el número de profesionales que participan en la entrevista forense.

Es posible que los niñ@s se sientan más cómodos para establecer el vínculo y hablar sobre temas delicados con un solo entrevistador. En cambio, un equipo puede ampliar el rango de temas y puede permitir reducir el número de entrevistas.

Cuando dos profesionales estén a cargo de la evaluación, es conveniente que uno sea el entrevistador central mientras el otro tome notas y/o apoye la generación de preguntas para el cierre de la entrevista.

En este último caso, ambos deben presentarse al niñ@ y el entrevistador secundario debe estar fuera de la línea de visión del evaluado.

3. La presencia de otras personas durante la entrevista

La presencia de personas de apoyo social durante la entrevista puede inhibir a los niñ@s para hablar de los detalles de la ofensa investigada, por ello, no es aconsejable la presencia de otras personas.

Sin embargo, si se autorizara excepcionalmente la presencia de una persona de apoyo social (padre, profesor, etc.), esta persona:

- No puede ser quien tenga o pueda ser acusada de motivaciones para influir en el niñ@.
- Debe sentarse fuera de la visión del niñ@ pero en el campo de filmación si la hubiere.
- No tiene permitido hablarle al niñ@ si éste no le pregunta algo directamente a él o ella.

4. Registro de la entrevista

Este recurso de apoyo (ya sea el audio o video grabación) también está en función de los recursos, sin embargo lo aconsejable es que ello se realice en cada entrevista.

Identifique la cinta con los nombres de todos los participantes, fecha y situación de la entrevista. Pruebe el estado del equipo leyendo lo que ha escrito, antes de que el niño@ ingrese a la sala.

Si video graba la entrevista, asegúrese que todos los presentes en la sala estén en el campo de visión de la cámara. No instale el equipo cerca del niño@.

La grabación no excluye la toma de notas escritas (para puntuar temas que necesitan ser explorados o clarificados, documentar aspectos de difícil audición en la grabación). Cuando tome notas, registre las palabras exactas del niño@.

5. El Ambiente Físico

El mejor ambiente para una entrevista forense es aquel específicamente equipado con este propósito:

En lo posible, los espacios de espera deben ser acogedores y con juguetes de índole neutral. La sala de entrevistas ideal debe estar equipada sólo con el mobiliario necesario, y aconsejablemente cuando exista el recurso, con espejos de visión unidireccional para salas de observación equipadas con equipo de sonido.

Los adornos y colores del espacio deben ser acogedores pero no distractores de la atención del niño@.

Cuando se carezca de los recursos, el espacio debe poseer las principales características de una sala como la descrita:

- Un espacio neutro y no amenazante.

- Un espacio libre de ruidos e interrupciones (retire los teléfonos y computadores de ser necesario)
- Un espacio simple y despejado, sin adornos, juguetes u objetos llamativos.

Este espacio nunca debe ser la casa del niño.

6. El uso de recursos de apoyo a la entrevista

Las muñecas, dibujos anatómicos estandarizados y a mano alzada, los dibujos de estilo libre y títeres así como otras herramientas están incorporadas en la práctica para ayudar a los niñ@s en la comunicación durante la entrevista, para sortear las dificultades de comunicación con niñ@s muy pequeñ@s, así como para clarificar o demostrar lo que verbalizan.

El cuestionamiento a su validez, se asocia principalmente con su uso descuidado en la generación de las preguntas indagatorias, y la consecuente inducción de respuestas.

Cuando estos elementos sean usados en la evaluación pericial, el evaluador deberá tener en cuenta las siguientes precauciones:

1.- Usarlos solamente como herramientas para facilitar la comunicación con el niñ@ o para que éste comunique sus experiencias que le son de difícil expresión, y no como herramienta para la interpretación.

2.- Las muñecas son un apoyo a la comunicación y una ayuda para el recuerdo de los niñ@s involucrados en una investigación de delito sexual, y de ningún modo constituyen una prueba de diagnóstico definitiva que puede decir con certeza si un niñ@ ha sido abusado sexualmente.

3.- Tener siempre presente que la pregunta apropiada es más importante que los medios de apoyo, que la gran herramienta sigue siendo la entrevista clínica y las otras fuentes de información disponibles.

7. El uso de instrumentos psicológicos en la evaluación

El apoyo de instrumentos psicológicos debe ser pertinente al sentido de la evaluación. No deben evaluarse condiciones psicológicas generales o de personalidad si el desarrollo de la entrevista no presenta dificultades en esa línea.

Insistir en evaluaciones tradicionales para una condición como el abuso, en discriminatorio y prejuicioso para el niñ@ con relación a la deposición testimonial de víctimas y testigos adultos.

En el caso de la evaluación específica de daño, la experticia clínica aplicada a una buena entrevista forense, puede ser grandemente reforzada por el uso de instrumentos como los que se señalan a continuación:

- **Trauma Symptom Checklist (TSCL, Briere)**

Lista de autorreporte para niñ@s de 8 a 18 años. Mide síntomas psicológicos de ansiedad, depresión, ira, tensión post traumática, disociación e intereses sexuales.

- **Child Behavior Checklist (CBCL, Achenbach)**

Lista para reporte de padres y profesores para niños de más de 2 años. Mide la internalización y externalización de problemas psicológicos.

- **Child Sexual Behavior Inventory (CSBI, Friedrich)**

Lista para reporte de padres y profesores para niños de 2 a 12 años.

Discrimina entre niños abusados y no abusados y mide conductas sexuales relacionadas con la edad e ítemes específicos de abuso sexual.

- **Structured Interview of Symptoms Associated with Sexual Abuse (SASA, Wells, McCann, Adams, Voris, y Dahl)**

Lista para reporte de padres y profesores. Discrimina entre niños abusados de no abusados y mide conductas sexuales inapropiadas para la edad y otros problemas conductuales.

Estos instrumentos pueden ser una herramienta útil en una evaluación más profunda, pero debe usarse de modo cauto y como uno de múltiples indicadores.

II.-REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Luego de la fase de preparación, el evaluador puede proceder a la realización de una entrevista forense semi-estructurada, que tiene como objetivo principal **obtener información**, que le permita al evaluador:

- Analizar la credibilidad o validez del relato del niño@
- Considerar hipótesis alternativas, como la posible falsedad de la denuncia.
- Analizar la capacidad del niño@ para describir eventos con precisión.
- Diagnosticar la existencia de síntomas asociados.
- Diagnosticar la posibilidad de secuelas a largo plazo originadas por la

Al realizar la entrevista con el niño@, es fundamental no distorsionar, influir o gestionar su relato para no corromper la evidencia del caso.

Existe múltiples modelos de protocolos de entrevistas, y la gran mayoría de ellos comparten:

- Una progresión por fases distintas con objetivos específicos para cada una.
- Un acercamiento progresivo o escalonado al tema indagado.
- Poseer una estructura suficientemente flexible para permitir al evaluador cubrir los temas que considere relevantes, en el orden que le parezca más apropiado.

Un modelo de entrevista semiestructurada, ejemplos de preguntas para cada fase y una clasificación de los tipos de preguntas, se presentan en los anexos de este protocolo.

La realización de la entrevista incluye 9 fases:

Fase 1: Preparación del Lugar de la Entrevista

Antes de ingresar el niñ@ a la sala de entrevistas:

- Remueva los materiales distractores del cuarto.
- Posicione sillas y demás muebles.
- Pruebe el equipo de audio o video, si los usa, leyendo la información identificatoria de personas, del caso y la fecha.

Fase 2: Introducción

A veces los niñ@s no saben claramente porqué están allí, pueden estar asustados porque piensan que están en problemas. Además, a todos los niñ@s les toma un tiempo sentirse cómodos en un lugar desconocido.

Esta fase es para que el niñ@ se aclimate a la situación, y para ello se necesita un evaluador que se comunica en un tono relajado, paciente y tranquilizador durante toda la sesión.

- Preséntese al niñ@ por su nombre y ocupación. Procure que el niñ@ se sienta libre de preguntarle sobre ello.
- Despliegue el equipo de grabación si será usado y permita al niñ@ una mirada alrededor. Explique el sentido de su uso en la sesión.
- Si lo desea, permita al niñ@ explorar el cuarto y el equipo de grabación.
- Conteste espontáneamente las preguntas del niñ@

Fase 3: Competencia legal (Verdad / Mentira)

Durante esta fase, el entrevistador prueba que el niñ@ entiende la diferencia entre la verdad y una mentira pidiéndole que califique expresiones como “verdad” o “mentira”. Por otra parte, se logra que el niñ@ entienda que debe relatar durante la entrevista lo que realmente ha experimentado.

- Instruya al niñ@ para responder las declaraciones como “verdad” o

“mentiras”

- Logre un acuerdo verbal del niñ@ para decir la verdad.
- Nunca pida definiciones conceptuales o abstractas de verdad o mentira, ello confunde al niñ@.

Fase 4: Estableciendo las Reglas Básicas

Debido a que algunos niñ@s tienden a responder cualquier pregunta aunque no la entiendan, en un intento de complacer al adulto, en esta fase se establecen brevemente y con simplicidad algunas reglas básicas, a través de ejemplificaciones. Estas reglas pueden ser reiteradas a lo largo de la sesión si fuese necesario:

- Si no sabes la respuesta de alguna pregunta que yo te haga, sólo di que no la sabes, no tienes que adivinar.
- Si no quieres contestar algo, está bien que no lo hagas.
- Si yo dije algo equivocado incorrecto, corrígeme pues a veces yo me confundo.
- Si no entiendes algo que yo te pregunte, dime y te lo diré de nuevo de una manera diferente.
- Si te hago una pregunta más de una vez no es porque tu respuesta haya estado mal, sólo que yo quiero entender mejor.

**En esta fase permita que el niñ@ demuestre
que entiende cada regla con un ejercicio de práctica**

Fase 5: Completando la construcción del vínculo con una Entrevista de Práctica

Muchos niñ@s esperan según su experiencia, que el adulto los sature de preguntas a las que ellos deben responder brevemente.

Los propósitos de esta fase son:

- Hacer sentir al niñ@ cómodo en la escena de la entrevista.
- Conseguir información preliminar sobre las habilidades verbales y la madurez cognoscitiva del niñ@ y
- Lograr la meta de la entrevista: Que el niñ@ relate sus vivencias relativas al motivo de la evaluación.

Para facilitar al niñ@ empezar a responder preguntas focalizadas y específicas, el entrevistador puede utilizar un tema de conversación experimentado (un cumpleaños, una reciente fiesta, un evento escolar o familiar.)

De esta forma, el entrevistador puede calibrar las habilidades verbales del niñ@ y comunicarle que se espera que sea él quien hable.

- Haga que el niñ@ evoque un reciente evento significativo, o describa un evento cotidiano (por ejemplo, qué hace para prepararse cada mañana para la escuela)
- Incite al niñ@ para informar todo sobre ese evento de principio a fin, incluso aquello que no le parezca importante.
- Refuerce al niñ@ para hablar mostrando su interés tanto verbal como verbalmente.
- A los niñ@s pequeños, o a quienes hablan poco, es mejor preguntarle sobre rutinas cotidianas.
- Si el niñ@ es renuente para hablar, puede ser útil expresar interés en un tema en que el niñ@ es un “experto” (un juego, un hobby, el camino a la escuela, etc.), con el entrevistador fingiendo ignorancia completa sobre el tema:

Fase 6: Introduciendo el Tema

La fase substantiva de la entrevista empieza cuando el entrevistador incita una transición al tema con una pregunta levemente sugerente, evitando mencionar individuos o eventos particulares.

Evite usar palabras como herida, malo, abuso, u otras que proyecten interpretaciones adultas de los hechos.

Si el niñ@ no responde a estas sugerencias neutras, el entrevistador progresa a preguntas abiertas más específicas, evitando todavía mencionar alguna conducta particular.

Ante el silencio del niñ@, el entrevistador debe tener presente que hay muchas razones por qué un niñ@ no puede revelar lo ocurrido:

- Porque el abuso no ocurrió como fue informado,
- Porque el niñ@ está asustado o no quiere tener problemas con un ser querido,
- Porque para el niñ@ el evento no es especialmente memorable.

El evaluador previene en parte la ocurrencia de esta situación cuando de antemano ha decidido qué es lo que directamente debe explorarse en el niñ@, tomando en consideración la cantidad de evidencia corroborada y el riesgo de que no se obtenga una revelación por parte del evaluado.

Las respuestas a preguntas directas son menos informativas que las respuestas a las preguntas abiertas. Si el entrevistador hace una pregunta directa debe continuar con preguntas abiertas que animen al niñ@ a describir los eventos en sus propias palabras.

Fase 7: La Narrativa Libre

Después de que el tema se elicitó, el entrevistador pide al niñ@ que proporcione una descripción narrativa del evento, a través de una pregunta abierta, lo que establece una abierta invitación a relevar el tema.

Este tipo de preguntas es aconsejada porque:

- Las respuestas de los niñ@s a las preguntas abiertas son más largas y detalladas que las preguntas focalizadas.

- Las respuestas a las preguntas abiertas son mucho más exactas que las respuestas a preguntas focalizadas,
- Porque muchos niñ@s contestan las preguntas focalizadas aun cuando ellos realmente no recuerden la información.

prematuramente a preguntas específicas.

Los errores más comunes del entrevistador son omitir la fase narrativa o cambiar

Después que el niñ@ empieza a hablar, el entrevistador:

- Debe ser paciente sobre las pausas en la conversación y no sentirse presionado para saltar a otro punto enseguida.
- Puede animar al niñ@ que narra libremente con comentarios abiertos como, “Entonces ¿qué pasó?”, “Cuéntame más sobre eso.”
- Puede motivar al niñ@ con reconocimientos neutros (por ejemplo, “Aja, oh”), o repitiendo los comentarios del niñ@ (por ejemplo, *Niño*: “Y entonces él encendió la televisión,” *Entrevistador*: “Él encendió la televisión”) o dando permiso al niñ@ para hablar sobre el problema (por ejemplo, *El niñ@*: “Y entonces él...,” *Entrevistador*: “Esta bien, puedes decírmelo”)
- Puede recordar al niñ@ que él está acostumbrado a hablar sobre tales cosas, cuando lo crea necesario.
- Debe dar tiempo al niñ@ que se perturba para que recobre la calma.
- No debe interrumpir al niñ@ que habla libremente con la finalidad de obtener una clarificación inmediata a su duda.
- Puede tomar notas mientras el niñ@ está hablando, para volver a revisar la información específica después de la entrevista.

Fase 8: Interrogatorio y Clarificación

Esta fase de preguntas empieza después de que está claro que el niñ@ ha terminado de proporcionar una narrativa libre. A lo largo de esta fase, el entrevistador debe seguir las pautas de preguntas apropiadas al nivel de desarrollo evolutivo del niñ@

En general, es mejor construir la fase de preguntas a partir de los contenidos de la narrativa libre del niñ@, evitando saltar de tema en tema.

El objetivo de esta fase es buscar información legalmente relevante y clarificar los comentarios del niñ@:

- Respecto a la descripción del o los eventos.
- Respecto a la identidad de otro (s) involucrado (s) o participante(s) en el evento.
- Respecto a si el evento es único o múltiple.
- Respecto a determinar la presencia de testigos del evento.

En esta fase:

- Seleccione las formas de pregunta más abiertas posible por sobre las directivas tanto como sea posible.
- Si realiza una pregunta específica para relevar un problema, debe continuar con una pregunta abierta.
- No asuma que el niñ@ usa los términos del mismo modo que los adultos (por ejemplo, “Tío” o “pipí”).
- Evite sondear innecesariamente en los detalles proporcionados por el niñ@
- Clarifique las condiciones y descripciones de eventos importantes que parecen

Antes de cerrar la entrevista, toda referencia a personas y eventos deben ser clarificadas para asegurar que hay sólo una interpretación de las palabras del niñ@.

Esta es la fase más compleja de la entrevista pues el entrevistador:

- Tiene que escuchar al niñ@
- Revisa mentalmente la información ya proporcionada.
- Toma decisiones sobre que más preguntar y
- Decide cuando cerrar la entrevista.

En esta fase, el entrevistador debe mantener siempre en mente que:

- **Las preguntas abiertas** les permiten a los niñ@s seleccionar qué detalles informar, y estas preguntas generalmente requieren respuestas de múltiples palabras
- **Las preguntas específicas pero no dirigidas** (focalizadas) piden detalles sobre información que el niñ@ ya ha proporcionado, y estas preguntas puede contestarse con una palabra o un comentario breve.
- **Las preguntas cerradas** proporcionan solo un número limitado de opciones de respuesta. Las preguntas de opción múltiple y las preguntas si-no, son preguntas cerradas. Estas preguntas son de más riesgo que las preguntas abiertas o específicas. Si el entrevistador quiere confirmar un detalle específico de una denuncia, es mejor una pregunta de múltiple opción que anule la opción correcta.
- **Las preguntas cerradas** deben ser seguidas por preguntas abiertas para mostrar que el niñ@ puede proporcionar la información espontáneamente.
- **Las preguntas si-no** son consideradas inherentemente dirigidas, deben usarse con cautela, particularmente con preescolares. Cuando una pregunta si-no se crea necesaria, hay que recordar a l@s niñ@s que no deben suponer.

Fase 9: Cierre

Esta fase se orienta a terminar la entrevista de manera relajada, para ello:

- Converse sobre temas neutros de interés para el niñ@
- Agradezca al niñ@ por venir, sin mencionar su cooperación en el relato.
- No prometa al niñ@ nada que no pueda cumplir.
- Provea un nombre de contacto y número de teléfono (al niñ@ o su acompañante)

III.- LA EVALUACIÓN DE DAÑO

En los casos de delitos sexuales, independientemente del examen físico realizado por el médico forense, es también necesario dimensionar el posible impacto y daño psicológico producido por la agresión que puede haber vivido el niñ@

Ello, porque los delitos de ésta naturaleza cometidos contra un@ niñ@, **no sólo afectan su libertad o su indemnidad sexual, sino además provocan un daño moral de relevancia legal**, operacionable en los efectos de la agresión.

Por lo anterior, con relación a estos indicadores de daño, el evaluador debe considerar siempre que:

- Los indicadores de daño pueden manifestarse en distintos contextos de la vida del niñ@, por lo tanto, para su evaluación necesitará recurrir a distintas fuentes de información tales como su propia observación clínica y las entrevistas a otros adultos significativos para el niñ@ (profesores, familiares cercanos.)
- El impacto de los delitos sexuales altera distintas áreas del funcionamiento psicológico del niñ@ y puede manifestarse a través de toda la gama de síntomas psicológicos
- La manifestación sintomatológica puede ser inmediata a la ocurrencia del evento conocidos.

diferida en el continuo del desarrollo vital de la víctima. En este último caso, **es posible que tales efectos no sean pesquisables al momento de la evaluación.**

- En los casos en que el niñ@ ha sido sexualmente agredido pero es asintomático al momento de la evaluación, **se incrementa el riesgo de un diagnóstico falso negativo.**
- Aunque los niñ@s que han sufrido abuso aparecen como un grupo bastante heterogéneo en el impacto psicológico de la agresión, existe gran consenso en que **los indicadores más concluyentes corresponden a las conductas sexualizadas y a la presencia de algunos de los síntomas que constituyen la constelación del estrés postraumático.**
- La no detección de indicadores de daño en el niñ@ no significa necesariamente que no haya ocurrido el abuso o que el niñ@ no presenta síntomas al momento de la evaluación. **También puede ser resultado de una metodología de evaluación inadecuada, o de la impericia del evaluador.**
- Legalmente, la sintomatología detectada no es por si sola un medio de prueba, pero si un elemento confirmatorio de la credibilidad de los eventos relatados por el niñ@

La ausencia de síntomas de daño no es un indicador de que los eventos no hayan ocurrido como los relata el niño.

Para probar la condición de agresión sexual, y ante la baja frecuencia o aún más, la ausencia de indicadores físicos en la mayoría de los casos, la evaluación de daño se orienta a la pesquisa de dos grandes grupos de indicadores durante el proceso de evaluación:

- Las manifestaciones afectivas negativas (pena, ira, vergüenza ansiedad, pesadumbre), que ocurren durante el proceso de evaluación, y la consistencia de los afectos con la declaración realizada.
- Las manifestaciones conductuales significativas observados en el niñ@ (y reportados

por adultos significativos o cercanos) y que dicen relación con un antes y después de la situación investigada, así como los cambios conductuales que ocurren durante el proceso de entrevista vinculado a la revelación (manifestaciones de ansiedad o dolor) que pueden ser expresados en conductas sexualizadas, o ansiosa o depresiva.

Cuando afecto y conducta son consistentes entre sí, adquieren una fortaleza que debe ser seriamente considerada al momento de la evaluación de si el evento relatado ha ocurrido o no.

Con relación al momento de la evaluación de daño, si bien la recolección de la información se realiza antes, durante y después del proceso de entrevista forense. Su concreción definitiva sólo será pertinente si el relato del niñ@ víctima, tras el análisis de criterios, resulta suficientemente creíble o veraz.

Esta evaluación de daño requiere además:

- Que junto con el perito, participen cuando sea posible, otros profesionales del equipo.
- Un acercamiento descriptivo-fenomenológico de la sintomatología, que considere las características evolutivas del evaluado.
- Instrumentos de evaluación acordes y específicos para el ámbito del abuso sexual. Los instrumentos psicométricos generales no siempre son pertinentes en sí mismos.
- Una experticia del evaluador o evaluadores de daño con relación a **su propia capacidad de observación clínica**, y cuya experiencia casuística puede superar con creces a los instrumentos psicométricos que no han sido

creados con este fin.

Evaluación de daño y conducta sexualizada:

La alta frecuencia de conductas sexuales impropias para la edad es uno de los marcadores más fiables y válidos de la ocurrencia del hecho investigado, sin embargo esto no significa que tal marcador sea un indicador de peso patognómico o que constituya un “síndrome de abuso sexual”.

Por otra parte, si bien los niñ@s no abusados también exhiben ciertos problemas de conducta sexual con considerable frecuencia, se ha establecido con claridad que estas conductas sexuales, tienen más probabilidad de ser exhibidas por los niñ@s abusados que por los niñ@s no abusados. Por ejemplo:

- Masturbarse con un objeto ocurre en aproximadamente en 11 niñ@s sexualmente abusados por cada 1 niñ@ no abusado.
- Tocar sexualmente los órganos genitales de otros niñ@s ocurre en aproximadamente 4 niñ@s abusados por cada 1 niñ@ no abusado.
- Imitar la conducta sexual ocurre en aproximadamente en 14 niñ@s abusados por cada 1 niñ@ no abusado.

Considerando estos antecedentes, el evaluador forense debe estar atento especialmente a los siguientes indicadores, entre otros, que pueden constituir evidencia del delito investigado al mismo tiempo que prueba del daño infligido al niñ@:

- El conocimiento sexual excesivo e impropio para la edad, considerado ampliamente como el indicador de mayor valor.
- Una reacción emocional alterada a preguntas neutras sobre anatomía genital.

- El involucrarse en experiencias sexuales tales como la frecuente exposición de los genitales, intentar desnudarse o desnudar a otras personas, el beso sexualizado, imitar el contacto sexual.
- Las tentativas de coito o la penetración anal o vaginal, o el contacto oral genital.
- La masturbación repetitiva y/o con un objeto.
- El introducirse dedos u objetos en la vagina o ano.
- Las conductas seductoras o sexualmente agresivas hacia otros niñ@s, especialmente si son más pequeñ@s.
- El frotar su cuerpo contra otras personas.
- El interés excesivo hacia temas sexuales.

Al explorar las conductas sexualizadas durante la evaluación, el profesional deberá tener en cuenta que:

- Las conductas sexualizadas deberán ser numerosas y persistentes para pensar en la ocurrencia de abuso sexual.
- La mera presencia de conductas sexualizadas no es suficiente para establecer una fehaciente prueba de la agresión experimentada por el niño.
- También niñ@s no abusados presentan tales conductas, no necesariamente como

El uso de tales conductas sexualizadas como indicadores de la ocurrencia de la agresión debe ser cauteloso y necesariamente se requiere de otras evidencias (declaración consistente del niñ@, evidencias físicas, dinámicas propias del abuso sexual incluidas en el relato) para que el evaluador pueda establecer un juicio profesional legítimo y sólido.

Evaluación de daño y trastorno nervioso post-traumático:

En la ausencia de un perfil del síndrome específico del abuso sexual, como se ha mencionado, algunos evaluadores forenses recurren al Desorden Nervioso Post-traumático (PTSD) para explicar las consecuencias del abuso sexual infantil, por cuanto:

- Los modelos de síntomas asociados al PTSD, (por ejemplo, alteraciones cognitivas, disociación, y excitación elevada) son consistentes con las reacciones ante el abuso.
- Aunque no todos los niñ@s abusad@s sexualmente manifiestan tal síndrome, la frecuencia del trastorno en los niñ@s abusados es demasiado alta para no ser considerado en todo caso de investigación de abuso sexual: aproximadamente, por cada 4 niñ@s abusados que presentan TSPT, sólo 1 niñ@ no abusado lo manifiesta.
- Durante la investigación inicial del abuso frecuentemente los niñ@s manifiestan síntomas individuales que pertenecen a la constelación diagnóstica de PTSD.

En concordancia con lo anterior, el perito evaluador puede pesquisar aquellos síntomas individuales que pertenecen a la constelación diagnóstica de PTSD, como los siguientes:

- El aislamiento.
- El desinterés en las actividades cotidianas.
- Los trastornos del sueño, y pesadillas persistentes y atemorizantes.
- Las explosiones de ira.
- La destructividad hacia personas y objetos.
- El incremento de problemas conductuales.

- Los estados traumagénicos, (sensación de ineficacia, sentimientos de pérdida, estigmatización, alteración de los vínculos).
- Los temores inespecíficos en múltiples situaciones.
- Los temores específicos hacia los adultos, hacia los hombres o hacia alguna persona en particular.
- Los juegos en que aparecen escenas sexuales o escenas de engaño, trampa, dominio y seducción.
- Un estado de constante alerta (hipervigilancia) frente a lo que los rodea.
- Las dificultades de atención y concentración.

No obstante la claridad de los síntomas, durante el proceso de evaluación de daño el evaluador forense debe tener en cuenta permanentemente que:

- La presencia de síntomas no es suficiente para demostrar la ocurrencia del delito en la esfera forense. Se requiere establecer la relación causal inmediata entre el evento sexualmente abusivo y el diagnóstico, o en su defecto, el carácter exacerbatorio de un problema preexistente de acuerdo al nivel de prueba requerido por el sistema judicial (certeza médica razonable.)
- La ausencia de los síntomas no demuestra de ninguna manera que el abuso no ha ocurrido.
- La presencia de los síntomas no dice ninguna cosa respecto a quien ha cometido el delito investigado, lo que otorga una gran importancia a las menciones que el niñ@ hace en su declaración ante el perito.
- Los perfiles del síndrome no dan cuenta de los niñ@s abusados que son

asintomáticos.

Debe ser meridianamente claro para el evaluador forense, que depositar la confianza en la presencia de indicadores del síndrome pone en tela de juicio la condición de probable víctima del niñ@, es intrusivo y revictimizador, porque exige largas evaluaciones y pone en cuestión el testimonio fiable de la víc-

En conclusión, si bien es cierto que la existencia de la sintomatología en un niñ@ no es evidencia directa de la ocurrencia del abuso ni de la identidad del perpetrador, puede ser un elemento colateral de ayuda a la toma de decisión judicial respecto a la ocurrencia o no del delito investigado.

Por otra parte, aún cuando la meta forense en ésta situación no es tratar, sino obtener información, el proceso de evaluación forense de daño no puede desvincularse de la protección debida al niño que presenta las alteraciones asociadas a este trastorno, por cuanto toda evaluación, contiene en sí los cimientos del proceso curativo para los niños sexualmente abusados.

CAPÍTULO 4

EL ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DEL NIÑ@

Concluida la realización de la entrevista pericial, y con el propósito de determinar el grado de validez o credibilidad del relato obtenido con relación a los hechos investigados, el evaluador mismo u otro profesional forense procede a evaluar el testimonio brindado por el niñ@

Para fines forenses, la evaluación apunta a la credibilidad o validez del relato del niñ@, y no a su credibilidad general o capacidad de enjuiciar críticamente la reali-

El procedimiento más pertinente utilizado con este fin, tanto en Europa, Estados Unidos y Asia, es el **Análisis de Contenidos Basado en Criterios** o C.B.C.A. (Criteria Based Content Analysis), el que junto con la **Entrevista Semiestructurada** y la **Lista de Chequeo de Validez** (Validity Checklist), conforman **La Evaluación de Validez de la Declaración** o SVA (Statement Validity Assessment.)

El C.B.C.A. original propuesto por Stéller y Höhnken (1991) consta de 19 criterios agrupados en 5 categorías. Más recientemente, Lamb y su grupo (1997) lo han reformulado dejando 14 criterios en virtud de su mayor confiabilidad y discriminación.

En ambos formatos, los criterios de contenido o realidad, pueden ser analizados dicotómicamente como presentes o ausentes, o bien puntuarse de acuerdo al grado o fuerza con que se observen.

I.-ANÁLISIS DE CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO DEL NIÑ@

Antes de llevar a cabo el C.B.C.A. es aconsejable que el evaluador:

- Cuento con una transcripción de la entrevista.
- Determine en la entrevista la parte sustantiva, es decir, solo los contenidos relacionados con el incidente investigado.
- Enumere las líneas de la transcripción correspondientes a la parte sustantiva, para

facilitar el registro y el análisis.

Una vez realizado lo anterior, el evaluador debe tener en cuenta que:

- La información que se repite sólo debe evaluarse una vez.
- Hay información que puede puntuar en más de un criterio.
- Las respuestas a preguntas directas, restringidas a lo indagado en la pregunta, no se codifican.

A continuación, se presentan al evaluador los criterios del CBCA con los elementos índices de su presencia (o ausencia). Un formulario de Evaluación del CBCA se incluye en los anexos:

I- Características Generales: Exigen considerar la declaración del niñ@ como un todo unitario:

1) Estructura lógica: El testimonio tiene sentido, es coherente, es lógico y los distintos detalles narrados encajan entre sí.

2) Producción Inestructurada: La información se encuentra fragmentada y esparcida a través del testimonio, más que relatada de un modo ordenado, lineal y estructurado, especialmente en su secuencia temporal.

(Este criterio pierde fuerza si el relato se ha reiterado más de dos veces.)

3) Cantidad de Detalles: El testimonio contiene detalles de tiempo, lugar, acciones, objetos, y personas.

**Estos tres criterios son necesarios para apoyar la credibilidad de la declaración,
su ausencia, en especial de los criterios 1) y 2), indican falta de credibilidad,**

II.- Contenidos específicos: Pasajes y afirmaciones que le dan vida a la narración, presentes sólo si se han experimentado._

4) Incorporación del Contexto: Los eventos de la acción sexual tienen lugar en un tiempo y un espacio detallado y no sólo mencionado. Las acciones están conectadas con otras actividades cotidianas y acostumbradas del niñ@

5) Descripción de Interacciones: Las interacciones descritas entre el agresor y la víctima deben estar formadas como mínimo por tres elementos (Acción-Reacción-Reacción a la reacción.)

Los criterios 4 y 5 deben estar presentes para una narración válida.

6) Reproducción de Conversaciones: Partes de las conversaciones son narradas de manera textual por el niñ@

7) Dificultades Inesperadas durante el Incidente: El relato muestra eventos que frustran o complican la acción sexual del ofensor, algo que no tenía porque ocurrir.

8) Detalles Inusuales: Se dan detalles significativos de personas, objetos o eventos que son inusuales en el contexto de la acción sexual descrita.

9) Detalles Superfluos: Los hechos narrados contienen detalles en conexión con la acusación pero que no son necesarios para ella.

10) Detalles Relatados con Precisión Pero Mal Comprendidos: El niñ@ describe adecuadamente detalles, que luego interpreta mal o no entiende.

11) Narración de Asociaciones Externas Relacionadas: Se relatan eventos y conversaciones de índole sexual tenidas con el acusado, pero que no tienen relación con la acción sexual que se narra.

12) Descripción de experiencias subjetivas: El testigo describe sentimientos y

pensamientos experimentados por el, durante los hechos, que no pueden ser relatados por quien no ha vivido la experiencia.

13) Atribuciones Sobre el Estado Mental del Agresor: El testigo describe sentimientos, motivos, pensamientos haciendo inferencias de la conducta del agresor durante el incidente.

La ausencia de los criterios 6 al 13, a diferencia de los anteriores, no impiden que la narración sea válida, pero si están presentes, hacen mas fuerte la credibilidad de la narración.

III.- Criterios Motivacionales: Referidos a que la intención del relato del niñ@ es la develación y no otro motivo oculto.

14) Correcciones Espontáneas: Durante el relato de los sucesos el niño se corrige espontáneamente sobre algo ya dicho (no califican las respuestas a preguntas directas)

15) Admitir Faltas de Memoria: Durante la narración el niño admite olvidos espontáneamente No cuentan como faltas de memoria cuando estas son respuestas a una pregunta directa del entrevistador.

16) Dudar Sobre el Propio Testimonio: El testigo expresa preocupación porque algunas partes de su relato pueden estar equivocadas o pueden ser consideradas poco creíbles.

17) Auto-desaprobación: El testigo describe parte de su conducta durante el incidente como errada, inapropiada, desatinada, culpándose.

18) Perdonar al Acusado: El testigo tiende a justificar o a no culpar al agresor, o minimiza la gravedad de los hechos.

Los criterios 14 al 18 se consideran con bajo poder discriminativo.

IV.- Elementos específicos de la ofensa:

19) Detalles Característicos: La narración contiene detalles importantes desde el punto de vista criminal y psicológico respecto a como ocurre la ofensa sexual contra los niñ@s, conocidos sólo por los expertos en el tema.

La ausencia de criterios de credibilidad no implica que los hechos relatados no hayan ocurrido, puesto que los delitos sexuales contra la infancia poseen múltiples dinámicas de silenciamiento de difícil franqueo por parte del niño.

II.- LA APLICACION DE LA LISTA DE CONTROL DE VALIDEZ (VALIDITY CHECKLIST)

Una vez que se han evaluado individualmente los criterios, el evaluador mismo u otro experto deberán tomar una decisión global respecto a la validez del testimonio que se ha escrutado.

Esta decisión última sobre la validez de la denuncia relatada, es un juicio compuesto basado en:

- La calidad de la declaración del niñ@s
- La adecuación de la entrevista y
- El grado de satisfacción de los criterios de contenido.

Este juicio del evaluador, será mediatizado por:

- El grado en que se cumplen los elementos de análisis de la **Lista de Control de Validez**.
- La evaluación diagnóstica y la competencia general del niñ@s como testigo y

Para esta fase de la validación, se deberán considerar toda la información adicional obtenida por otros psicólogos, asistentes sociales e intervinientes del sistema legal.

Con estos antecedentes, el evaluador analiza las cuatro categorías de información que constituyen el Validity Checklist:

Las características psicológicas del niñ@: Referido a su nivel lingüístico, cognoscitivo y emocional.

1. **Sus limitaciones cognitivas y emocionales:** ¿Están presentes de modo que interfieren con la obtención de información adecuada para el proceso?
2. **Su lenguaje y conocimiento:** ¿Están más allá de la capacidad de un niñ@ de su edad y experiencia y mas allá de lo que puede haber aprendido en el incidente?
3. **Sus emociones durante la entrevista:** ¿Las emociones del niñ@ durante la entrevista fueron inapropiadas?, ¿Hubo ausencia de afectos esperados al tipo de relato?
4. **Susceptibilidad a la sugestión:** ¿Es el niñ@ susceptible a la sugestión o formuló preguntas orientadas a saber que responder?

Características de la entrevista: Se refiere a si la entrevista se realizó adecuadamente.

5. **Procedimientos de la entrevista:** ¿Se siguieron los principios e indicaciones del SVA?, ¿Fracasó el entrevistador en lograr el clima y vínculo con el niñ@, o en obtener una narración libre, o en emplear preguntas abiertas y de seguimiento, o en resolver inconsistencias?, ¿Se ignoraron hipótesis alternativas?

6. **Influencia del entrevistador sobre el contenido del relato:** ¿Se realizaron preguntas sugestivas, hubo presión o coerción sobre el niñ@ en las entrevistas?, ¿Se emplearon técnicas sugestivas o algún tipo de accesorio como muñecos?

Factores Motivacionales del niño y otros involucrados: Referidos a la posibilidad de una declaración falsa.

7. Motivación para declarar: ¿Pudo el niñ@ tener motivos para realizar una declaración falsa? (por su relación con el acusado u otros adultos significativos.)
8. Contexto de la revelación o denuncia original: ¿Hay elementos cuestionables en el contexto de la revelación?, ¿Hay inconsistencias serias en las distintas narraciones?
9. Influencia por parte de otros: ¿Hay indicios de que otros entrenaron, sugestionaron, presionaron o coaccionaron al niñ@ para entregar una narración falsa?

Cuestiones investigativas: Referidas a la consistencia y realismo del cuerpo entero de datos en relación a la evidencia externa e incuestionabilidad.

10. Falta de realismo: ¿Carecen de realismo los acontecimientos descritos?, ¿Hay elementos centrales de la narración contrarios a las leyes de la naturaleza?
11. Declaraciones inconsistentes: ¿Algunos elementos centrales de la declaración (no periféricos) resultan se contradice con alguna otra declaración del mismo niño u otro testigo?
12. Evidencia contradictoria: ¿Hay elementos centrales de la declaración en contradicción con la evidencia física u otro tipo de evidencia concreta fiable.
13. Características de la ofensa: ¿Carece la descripción del abuso de detalles habituales y características generales de este tipo de delitos contra los niños?, ¿La narración presenta contradicciones con lo establecido en la literatura profesional e investigativa

La competencia de los niños y la exactitud de información pueden ser saboteadas por los procedimientos de investigadores incompetentes y técnicas de entrevista inadecuadas.

Puntuación del SVA

Realizado el análisis de contenidos del CBCA, y luego de verificar con la Lista de Control de Validez la corrección del procedimiento ejecutado hasta aquí, el evaluador procede a valorar los resultados de su evaluación.

Tenga en cuenta que lo que sigue es válido si se ha aplicado el CBCA en su versión de los 19 criterios originales de Steller y Köhnken.

Si la puntuación para los 19 criterios ha sido graduada:

- Ausente (0)
- Presente (1)
- Fuertemente Presente (2)

Entonces:

- 0 a 10 puntos = el relato no resulta creíble
- 11 a 16 puntos = el relato es probablemente creíble
- 17 a 24 puntos = el relato es creíble
- 25 o más puntos = el relato es altamente creíble

Si la puntuación de los 19 criterios, ha sido dicotómica:

- Ausente (0)
- Presente (1)

Entonces:

- 0 a 5 puntos = el relato no resulta creíble
- 6 a 8 puntos = el relato es probablemente creíble

- 9 a 12 puntos = el relato es creíble
- 13 o más puntos = el relato es altamente creíble.

El evaluador no puede descansar matemáticamente en su decisión sola por la cantidad de puntos que marca la aplicación del CBCA, debe siempre tener en cuenta que el puntaje es sólo una variable entre otras, tales como:

- La consideración del peso específico de cada criterio y su poder de discriminación.
- El resultado del análisis de la lista de control de validez.
- Los otros tipos de pruebas legales.
- Los antecedentes recogidos de otras fuentes.
- La competencia del niño@ como testigo y su evaluación de daño y
- Su personal conocimiento de la psicología infantil, así como de las dinámicas y efectos de las agresiones sexuales en l@s niño@s.

Lo anterior es relevante de tener en cuenta porque el resultado del CBCA esta basado más

CAPÍTULO 5

EL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO

I.-CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

1. El informe pericial psicológico plasma y explicita el resultado de la evaluación psicológica forense restringida al estricto marco de la petición legal, por tanto:

Debe circunscribirse, del mismo modo que la evaluación realizada, a aquellos elementos **estrictamente necesarios y pertinentes** al proceso judicial en curso, de acuerdo a los criterios de prueba legal, excluyendo aquellos tópicos no relacionados con el caso. Secundariamente, se evita así que el exceso de detalles se convierta en un distractor para al solicitante de la evaluación.

2. La redacción del informe, sin dejar de ser rigurosa, debe ser clara y comprensible para los encargados de la toma de decisión, es decir, jueces y fiscales. Aquellos conceptos técnicos que necesariamente deban ser incluidos, serán explicados de modo que salven la distancia conceptual entre la psicología y el derecho.
3. La validez de un informe pericial es mayor cuando se desprende de su lectura que es un documento:
 - Coherente: Con ausencia de contradicciones en su contenido.
 - Consistente: Posee un nivel de profundidad homogéneo en su desarrollo
 - Lógico: Las conclusiones son pertinentemente desprendidas del análisis de los datos obtenidos en las entrevistas y pruebas aplicadas.

II.-ESTRUCTURA DEL INFORME PSICOLOGICO PERICIAL

No existe ni es deseable que así sea, un único formato correcto para la estructura del informe pericial, pues ello depende de las necesidades de cada caso, sin embargo, este deberá considerar en mayor o menor medida, los componentes descritos a

continuación;

1.- Datos de Identificación:

Referidos a antecedentes generales y datos de la causa:

- a.- De la persona o personas sobre las que se informa: nombre, fecha de nacimiento y edad, escolaridad y/o actividad.
- b.- De la causa de la que se trata: RUC, delito investigado.
- c.- Del perito (s) que realizó la evaluación: Identificación, fecha de

Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	
Edad:	
Escolaridad:	
RUC:	
Delito Investigado:	
Evaluador (s):	
Lugar de Evaluación:	
Fecha de Evaluación:	

2.- Motivo de la Evaluación:

Consiste generalmente en plantear la petición o solicitud legal, explicitando quien es el solicitante e indicando el rol único de causa. Ej:

La Fiscalía Local de ha solicitado la evaluación de
...

3.- Metodología de evaluación empleada:

En esta etapa del informe, debe indicarse diferenciadamente las técnicas y fuentes de información relevante utilizadas para la realización del peritaje.

Constituyen fuentes de información:

- El expediente del caso abierto por el fiscal o juez, revisado in extenso por los evaluadores en la fase pre-entrevista, para dar contexto a evaluación de la que se trata.
- La información obtenida de reportes de referentes significativos para el evaluado y el caso (indique quienes y número de entrevistas, si corresponde).

Constituyen técnicas de evaluación:

- Entrevistas de Investigación Clínica Pericial realizadas al niñ@ (indique número de entrevistas.)
- Los Test Psicológicos aplicados. En el caso del abuso sexual infantil, el test debe ser pertinente a la información de variables propias de los delitos sexuales investigados.
- Instrumentos de Evaluación de Credibilidad del Relato.
- Instrumentos de apoyo a la evaluación pericial: Mencione aquellos recursos que Ud. haya utilizado como elementos auxiliares para obtener la información del caso (muñecos anatómicamente correctos; técnicas gráficas tales como dibujos anatómicos, dibujos de personas y composición libre; técnicas de identificación de contactos corporales; técnicas lúdicas.)

Como se ha indicado anteriormente, Ud. debe tener presente que tales instrumentos de apoyo no son indicadores diagnósticos, y tienen por el momento la función de elicitar el relato, registrar la información obtenida y establecer la dimensión del daño causado por el delito investigado, si esto fuera posible.

Teniendo presente lo anterior, usted asegura que el único cuestionamiento a la validez de tales técnicas de apoyo sólo dependa de la competencia o incompetencia del evaluador que las utiliza.

4.- Conducta Observada:

El evaluador que realiza el informe vierte aquí sus observaciones e impresiones clínicas sobre el niñ@ evaluado describiendo sucintamente:

- Apariencia física, estilo comunicativo.
- Actitud asumida por el evaluado con relación al contexto.
- Estado de ánimo durante la evaluación pericial, especialmente aquellos relacionados con el relato de los hechos investigados.
- Calidad del vínculo que se establece entre el niñ@ y el evaluador.

Las conductas observadas, en especial las reacciones emocionales, asociadas a los eventos investigados, deben ser descritas concretamente de modo que quien recibe el informe las comprenda sin esfuerzo.

5.- Antecedentes Relevantes:

En esta fase, el informe describe en un solo cuerpo dos categorías de antecedentes relevantes:

Antecedentes biográficos relevantes: La información que establece el contexto vital único e irrepetible del niñ@ evaluado. Estos elementos de la vida del niñ@ consignados en el informe, tales como la estructura y dinámica familiar, su historia personal, escolar y médica, su desarrollo social y afectivo, deben ser sólo aquellos relevantes para los hechos investigados.

Antecedentes relevantes de la causa: Que establecen el sentido de la presencia del niñ@ en el contexto de la investigación. Se describe aquí:

- El origen de la denuncia.
- La ubicación espacio temporal de los hechos investigados.
- El modo de develación de los hechos.
- El contexto de los hechos que permiten explicaciones alternativas para éstos.
- El carácter actual o pasado de los hechos investigados

- Otros hechos similares ocurridos en el pasado relacionados con la investigación.
- Participación de personas como factores de protección o de riesgo para la ocurrencia de los hechos.

El estilo de presentación de estos antecedentes variará según la habilidad de quien elabora el informe, no existiendo ninguna otra limitación que la relevancia de los datos y la capacidad de síntesis del evaluador.

6.- Resultados de la Evaluación

En esta fase, el informe pericial se inicia con una completa descripción del niñ@ evaluado que dé cuenta de su funcionamiento cognitivo, emocional, familiar y social.

A continuación de lo anterior, se explicitan los indicadores psicológicos y conductuales que conforman la sintomatología presente en el evaluado dando cuenta de:

- El origen de la sintomatología y su vinculación con los hechos investigados.
- El momento de aparición de los síntomas y su vinculación con los hechos

Trastornos del sueño: La menor presenta problemas de insomnio de conciliación e insomnio medio, es decir, tiene dificultad para quedarse dormida y mantener el sueño.la menor señala “en ese tiempo yo no quería dormir o me despertaba como a las dos, pensaba en eso que paso con el..... ”.

Aislamiento:la menor señala “en ese tiempo yo no quería estudiar ni ver a mis amigas, me daba vergüenza que mi mamá le contara a mi profesora lo que pasó y ella le dijera a mis compañeros”.

En correspondencia con lo anterior, debe explicitarse a continuación los resultados de la evaluación de daño o perturbaciones psicológicas como consecuencia de la acción que se investiga (el abuso sexual), situándolo en el continuo vital del niñ@ evaluado. En lo

posible, ello debe ser expresado según los criterios de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) de la OMS o del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM -IV)

Debe tenerse en cuenta que este resultado diagnóstico sólo es pertinente de informar (y por ende de realizar) cuando el relato del evaluado cumpla con los suficientes criterios de credibilidad de testimonio.

Por lo anterior, es conveniente en esta etapa de los resultados, **incluir el relato textual obtenido en la entrevista investigativa, así como el resultado del análisis del mismo**, de acuerdo a la metodología de evaluación de credibilidad del testimonio empleada. Ello permite establecer el tipo concreto de hechos ocurridos y el contexto espacio temporal de los mismos.

7.- Conclusiones_

En las conclusiones se debe responder clara y concluyentemente a la pregunta que dio origen a la evaluación pericial, pronunciándose respecto a:

- 1.- La competencia del niñ@ como testigo.
- 2.- La credibilidad o veracidad de su testimonio.
- 3.- La validez del testimonio.
- 4.- La evaluación de daño.

Estas conclusiones deben tener alcances jurídicos, es decir, deben contemplar descripciones de utilidad en el ámbito legal, sin hacer hacer mención de conceptos jurídicos sino psicológicos, en un lenguaje comprensible. Es importante insistir que no es función del perito calificar los delitos ni determinar las responsabilidades penales, su aporte es entregar insumos que le permitan al sistema judicial cumplir su tarea.

Ej:

..... el análisis del contenido del relato, los elementos conductuales, psicológicos y clínicos asociados a este, se constata la presencia de indicadores de fiabilidad de la versión de la menor, ya que su relato cumple con criterios de credibilidad y validez suficientes para acreditar como veraces sus dichos respecto a las agresiones sexuales vivenciadas.....

En los contenidos expresados en el relato, se visualiza que xxxx fue víctima de experiencias de connotación sexual, aproximadamente a partir de los 10 años y luego a los 11 años, con situaciones que denotan penetración vaginal y tocaciones, el evaluado reconoce y discrimina como único responsable de los hechos a xxx.....

Dado que las conclusiones establecidas en el informe, no son vinculantes en la toma de decisiones del tribunal, el perito forense no debe olvidar que el peso probatorio de su informe no descansa en el mero acto de su emisión, sino en su competencia pericial, su habilidad para expresar verbalmente el contenido de su informe, el acuerdo o contradicción con las opiniones de otros peritos, y el rigor científico y teórico en que funda su actuar. Son estos elementos, a los que aplicando el principio de sana crítica, serán considerados en última instancia por los encargados de la toma de decisiones: Los jueces.

8.- Sugerencias_

En este punto, el psicólogo forense, en virtud de las conclusiones puede y debe sugerir:

- Las pertinentes medidas de protección para el evaluado.
- Las posibles y necesarias medidas de reparación o terapéuticas en virtud del daño observado.

Al final del informe, se recomienda **establecer el carácter confidencial del documento emitido**, señalando su uso sólo en el marco para el que ha sido expresamente solicitado.

CAPÍTULO 6

LA DECLARACIÓN DEL PSICÓLOGO COMO PERITO ANTE LA CORTE

Al testificar en un juicio oral, el perito concluye el proceso de trabajo desarrollado a través de la evaluación pericial y la elaboración del informe. En esta fase, se distinguen las siguientes etapas:

1. Acreditación

El abogado de la fiscalía solicitará al tribunal la presencia del perito y hará exposición de sus calificaciones profesionales para fundar su idoneidad, credibilidad y justificar las posteriores preguntas.

2. Declaración en el juicio

Luego de tomado el juramento por el tribunal, el perito expondrá sus hallazgos sin interrupción, dando cuenta de:

- La descripción de la persona o cosa objeto del informe.
- La descripción de las operaciones realizadas sobre el objeto o persona y sus resultados (el material revisado, la evaluación clínica realizada, el encuadre en el que se realizó la evaluación). Las conclusiones, explicando paso a paso la lógica que las sostiene.

El perito puede transmitir credibilidad en su testimonio no sólo haciendo alusión a los elementos que sustentan su hipótesis, sino también a las limitaciones de sus hallazgos y a situaciones hipotéticas que podrían hacerle cambiar de opinión.

Al terminar el perito su deposición, el abogado de la fiscalía realizará un examen con la finalidad de realizar precisiones con relación a lo expuesto, establecer aclaraciones sobre la terminología utilizada y la posibilidad de opiniones alternativas.

**El perito debe tener siempre conciencia que la prueba valorada es la
declaración prestada, no el informe que ha realizado**

3. **Contra exámen**

Concluida la fase anterior, el abogado de la contraparte procederá con su interrogatorio al perito, el que será cuestionado esencialmente:

- Por sus calificaciones o *expertise* (entrenamiento y experiencia), con el fin de establecer su desacreditación (por dependencia institucional, número de informes y declaraciones realizadas, costos, etc.)
- Por sus parcialidades o sesgos, con la finalidad de mostrar sus equivocaciones o posible manejo tendencioso de información.
- Por el estilo a través del cual expone su testimonio, con el fin de establecer su inseguridad y falta de certeza en las conclusiones de su testimonio, dejando la posibilidad de una duda razonable.
- Por su validez y cientificidad de los procedimientos utilizados durante la

Los cuestionamientos del abogado que realiza el contra examen no tienen por finalidad convencer al perito de sus propios errores, sino exponer sus debilidades ante el tribunal.

4. **Eventualmente**

El perito puede ser nuevamente interrogado por el abogado de la fiscalía y muy rara vez, lo será nuevamente por el abogado de la contraparte.

En el estrado:

- Al responder, mire a los jueces, a ellos están dirigidas a sus declaraciones.
- Presente permanentemente una actitud de imparcialidad, trate a ambos abogados de modo igualmente considerado.
- No intente defender la ciencia de la psicología, sino su certeza suficiente en este caso en particular.

- Sus respuestas a preguntas específicas deben ser relativamente breves, claras y en un lenguaje simple (analogías)
- No sea sobreabundante y evite el uso de lenguaje técnico, si es necesario, explique lo que esta diciendo.
- Nunca diga “*tengo la impresión, una sensación o una especulación*”
- No responda de modo defensivo, no se involucre en el juego de la contraparte.
- Recuerde que el abogado de la contraparte es legítimo contrincante de la fiscalía, y sólo hace su trabajo. Mantenga la calma.

BIBLIOGRAFÍA

American Academy of Pediatrics. Guidelines for the Evaluation of Sexual Abuse of Children. *Pediatrics* 87 (February 1991): 254 - 260. _____

American Medical Association. Diagnostic and Treatment Guidelines on Child Sexual Abuse. Chicago: American Medical Association, 1992.

Anonymous. Summary of the practice parameters for the assessment and treatment of children and adolescents who are sexually abusive of others. *American Academy of Child and Adolescent Psychiatry. J-Am-Acad-Child-Adolesc-Psychiatry.* 2000 Jan; 39 (1): 127 - 30.

Arata CM. To tell or not to tell: Current functioning of child sexual abuse survivors who disclosed their victimization. *Child Maltreatment* 1998; 3: 63 - 71.

Arón, A.M. (2000). Reflexiones y Conclusiones “Violencia en la Cultura: Riesgos y Estrategias de Intervención” pp. 199-215. Santiago: Ediciones Sociedad Chilena de Psicología Clínica.

Arón, A.M. (2002) Violencia en la Familia: La experiencia de San Bernardo. Editorial Galdoc: Santiago.

Ash P, Derdeyn AP. Forensic child and adolescent psychiatry: A review of the past 10 years. *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry.* 1997 Nov; 36 (11): 1493 - 502. Review.

Barnum R. A suggested framework for forensic consultation in cases of child abuse and neglect. *J Am Acad Psychiatry Law.* 1997; 25 (4): 581 - 93.

Barudy, J. (1998). El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Barcelona: Paidós.

Barudy, J. (1999). Maltrato infantil. Ecología social: Prevención y reparación. Santiago: Galdoc.

Bernet W. Et al “Practice Parameters for the Forensic Evaluation of Children and Adolescents who may have been physically or sexually abused” AACAP Publications Department. 1997.

Bigelow BJ. On the assessment of children in suspected child sexual abuse in light of Daubert and Frye: limitations of profiles and interviews as scientifically grounded evidence. J Forensic Sci. 2000 May;45(3): 573 - 81.

Boat, Barbara W; Everson, Mark D. Putting the anatomical doll controversy in perspective: An examination of the major uses and criticisms of the dolls in child sexual abuse evaluations; Child Abuse & Neglect, New York; Feb 1994; Vol. 18, Iss. 2; pg. 113.

Bradley AR, Wood JM. How do children tell? The disclosure process in child sexual abuse. Child Abuse Negl 1996; 20: 881 - 91.

Bruck M, Ceci SJ, Hembrooke H. Reliability and credibility of young children's reports. From research to policy and practice. Am Psychologist 1998; 53: 136 - 51.

Bruck, M.;Ceci, S. J. The Suggestibility of Children's Memory. Annual Review of Psychology. 50419 - 439. 1999.

Burton K, Myers WC. Child sexual abuse and forensic psychiatry: Evolving and controversial issues. Bull Am Acad Psychiatry Law. 1992;20(4): 439 - 53.

Cantón y Cortés (2000) Guía para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil. Ediciones Pirámide. Madrid.

Carnes, C. N.;Nelson-Gardell, D.;Wilson, C. Addressing Challenges and Controversies

in Child Sexual Abuse Interviewing: The Forensic Evaluation Protocol and Research Project. *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma* .2(2) : 82-103. Copyright 1999.

Carnes, C. N.;Wilson, C.;Nelson-Gardell, D. National Children's Advocacy Center, Huntsville, AL. Extended Forensic Evaluation When Sexual Abuse is Suspected: A Model and Preliminary Data. *Child Maltreatment* 1999 4(3): 242 - 254.

Ceci, S. J.;Crossman, A. M.;Scullin, M. H.;Gilstrap, L.;Huffman, M. L. Children's Suggestibility Research: Implications for the Courtroom and the Forensic Interview. Chapter in Book pp. 117 - 13 January 2002.

Chaffin M, Wherry JN, Newlin C, Crutchfield C, Dykman R. The abuse dimensions inventory: Initial data on a research measure of abuse severity. *J Interpers Violence* 1997; 12: 569 - 89.

Cheung, Kam-fong Monit; Developing the interview protocol for video-recorded child sexual abuse investigations: A training experience with police officers, social workers, and clinical psychologists in Hong Kong; *Child Abuse & Neglect*, New York; Mar 1997; Vol. 21, Iss. 3; pg. 273, 10 pgs.

Choiniere M. The False Memory Syndrome debate-will the victim please stand up? *J Contemp Health Law Policy*. 1996 Spring;12(2): 675 - 700.

Clifford, B. R. Methodological Issues in the Study of Children's Testimony. University of East London (United Kingdom). School of Psychology. Chapter in Book pp. 331-344 Copyright January 2002.

Clinton, Gregory T; Jenkins-Monroe, Valata. Rorschach responses of sexually abused children: An exploratory study; *Journal of Child Sexual Abuse*, Binghamton; 1994; Vol. 3, Iss. 1; pg. 67.

Committee on Ethical Guidelines for Forensic Psychologists “Specialty Guidelines for Forensic Psychologists” *Law and Human Behavior*, Vol.15, 6, 1991.

Corsi, J. Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares. Ed. Paidós. Buenos Aires, 2003.

Coulborn-Faller K, Corwin DL. Children’s interview statements and behaviors: Role in identifying sexually abused children. *Child Abuse Negl.* 1995 Jan;19(1): 71 - 82. Review.

Cueto M.A. y Carbajo E. “Modelo de Informe Psicológico-Pericial en casos de Abuso Sexual Infantil” *Revista de Terapia Sexual y de Pareja* (4): 58 - 75 (1999).

Dale, M.A. & Lyddon, W.J. (2000). Sandplay: A constructivist strategy for assessment and change. *Journal of Constructivist Psychology*, 13, (2): 135 - 154.

Davey, R. I.; Hill, J. The Variability of Practice in Interviews Used by Professionals to Investigate Child Sexual Abuse. *Child Abuse and Neglect* 23(6): 571 - 78. June 1999

Davis, S. L.; Bottoms, B. L. The Effects of Social Support on the Accuracy of Children’s Reports: Implications for the Forensic Interview. *Decision Quest, Inc.* Chapter in Book pp. 383 - 408. 2002 .

Dawson, B., Vaughan, A. R., & Wagner, W. G. (1992). Normal responses to sexually anatomically detailed dolls. *Journal of Family Violence*, 7(2): 135 - 152.

Deblinger E. et al. “The Treatment of Sexually Abused Children”. In *Session: Psychotherapy in Practice*, Vol.3(1), pp. 69 - 88. 199.7

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). Abuso sexual en la infancia:

Víctimas y agresores. Barcelona: Ariel.

sexually abused; Child Welfare, New York; Jan/Feb 2002; Vol. 81, Iss. 1; pg. 5

Everson, M. D.; Boat, B. W. The Utility of Anatomical Dolls and Drawings in Child Forensic Interviews. North Carolina Univ., Chapel Hill. Chapter in Book pp. 383 - 408. Copyright 2002.

Everson, M.D., hunter, W.M., Runyon, D.K.,

Faller, K. C. (1988). The spectrum of sexual abuse in daycare: An exploratory study. Journal of Family Violence, 3(4): 283 - 298.

FICED (2002). Estudio sobre la impunidad de los delitos sexuales en Chile. Oficina de Fiscalización contra el Delito. Santiago.

Finkelhor, D. (1994). The international epidemiology of child sexual abuse. Child Abuse and Neglect, 18, (5): 409 - 417.

Friedrich, W. N., ed. Casebook of Sexual Abuse Treatment. New York: Norton, 1991.

Friedrich,-W-N et al. Child Sexual Behavior Inventory: normative, psychiatric, and sexual abuse comparisons. Child-Maltreat. 2001 Feb; 6(1): 37 - 49.

Giardino, A. P.; Finkel, M. A.; Giardino, E. R.; Seidl, T.; et al. A Practical Guide to the Evaluation of Sexual Abuse in the Prepubertal Child. Newbury Park, CA: Sage, 1992.

Glaser, D. y Frosh, S. (1998). Abuso sexual de niños (1ª reimpresión). Buenos Aires: Paidós.

Glaser, D., & Collins, C. (1989). The response of young, non-sexually abused children

to anatomically correct dolls. Journal of Child Psychology and Psychiatry and Allied Disciplines, 30(4): 547 - 560.

Gloria Babiker, Martin Herbert. The Role of Psychological Instruments in the Assessment of Child Sexual Abuse. *Child Abuse Review* Volume 5, Issue 4, 1996. Pages: 239 - 251.

Golding, J. M.; Sanchez, R. P.; Sego, S. A. Brief Research Report: Age Factors Affecting the Believability of Repressed Memories of Child Sexual Assault. *Law and Human Behavior*. 23(2): 257 - 268. Copyright April 1999.

Goldman, R. L., and Gargiulo, R. M., eds. *Children at Risk. An Interdisciplinary Approach to Child Abuse and Neglect.* Austin, TX: Pro-ed, Inc, 1990.

Gomes-Schwartz, B., Horowitz, J. M., & Cardarelli, A. P. (1990). *Child sexual abuse: The initial effects.* Newbury Park, CA: Sage Publications, Inc.

Goodman, G. S., and Bottoms, B. L. Child Victims, Child Witnesses. *Understanding and Improving Testimony.* New York: Guilford Press, 1993.

Gore-Felton, C.; Koopman, C.; Thoresen, C.; Arnow, B.; et al. Psychologists' Beliefs and Clinical Characteristics: Judging the Veracity of Childhood Sexual Abuse Memories. *Professional Psychology: Research and Practice*. 31(4): 372 - 377. Copyright 2000.

Greenberg, S. A. "Conducting Unbiased Sexual Abuse Evaluations. Some Suggestions for Conducting Interviews of Sex Abuse Victims." *Preventing Sexual Abuse* 2 (Summer 1990): 8 - 14.

Gumpert CH, Lindblad F, Johansson A. Child sexual abuse: expert testimony in Swedish district courts. *Child Maltreatment* 1999; 4: 343 - 52.

Gumpert, C. H.; Lindblad, F. Communication Between Courts and Expert Witnesses in Legal Proceedings Concerning Child Sexual Abuse in Sweden: A Case Review. Karolinska Institutet, Stockholm (Sweden). Div. of Psychosocial Factors and Health. *Child Abuse and Neglect*. 25(11): 1497 - 1516. 2001.

Hershkowitz, I. A Case Study of Child Sexual False Allegation. Haifa Univ. (Israel). School of Social Work. *Child Abuse and Neglect* 25(10): 1397 - 1411. October 2001.

Hewitt, S. K. (1991). Development of expressive language and the treatment of sexual abuse. In W. N. Friedrich (Ed.), *Casebook of sexual abuse treatment*. New York, NY: W. W. Norton and Company, Inc.

Hewitt, S. K. *Assessing Allegations of Sexual Abuse in Preschool Children: Understanding Small Voices*. Book 315 pp. Copyright 1999.

Hewitt, S. K., & Friedrich, W. N. (1991). Effects of probable sexual abuse on preschool children. In M. Q. Patton (Ed.), *Family sexual abuse. Frontline research and evaluation*. Newbury Park, CA: Sage Publications.

Horowitz et al. (1997). Reliability of criteria-based content analysis of child witness statements. *Legal and Criminological Psychology*, 2, 11 - 21.

Horowitz, A. N. *The Clinical Detective*. Techniques in the Evaluation of Sexual Abuse. New York: Norton, 1992.

Jones DP. Interviewing children about individual incidents of sexual abuse. *Child Abuse Negl.* 2001 Dec;25(12): 1641 - 2.

Jordan Institute for Families: “Children’s Service Practice Notes: Conducting Forensic Interviews” *Children’s Services Practice Notes* Vol.8, n 1 (2002).

Kalman, J. Z. A Modest Proposal for a Way to Use Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome Evidence. Massachusetts State Office of the Attorney General. *Interdisciplinary Report in At-Risk Children and Families*. 1(6): 81 - 82, 94 - 96. Copyright January-February 1999.

Kendall-Tackett, K., Meyer Williams, L. & Finkelhor, D. (1993). Impact of sexual abuse on children: A review and synthesis of recent empirical studies. *Psychological*

Bulletin, 113, (1): 164 - 180.

Lamb et al. (1997a) Criteria-based content analysis: A field validation study. *Child Abuse and Neglect*, 21, 255 - 264.

Lamb et al.(1997b) Assessing the credibility of childrens allegations of sexual abuse: A survey of recent research. *Learning and Individual Differences*, 9, 175 - 194.

Levy et al. Child sexual abuse interviews; *Journal of Interpersonal Violence*, Beverly Hills; Sep 1995; Vol. 10, Iss. 3; pg. 334, 20 pgs.

Lewis A. & Lindsay G. "Researching Children's Perspectives" Open University Press, USA. 2000.

Linares, J. Del Abuso y Otros Desmanes. El maltrato familiar, entre la terapia y el control. Editorial Paidós Terapia familiar. Buenos Aires. 2002.

Lloyd, D. W. Expert Testimony in Child Sexual Abuse Cases: What Does the Expert Know? National Resource Center on Child Sexual Abuse, Wheaton, MD. pp. 66 - 84 1 - 3, 1990.

Loftus EF. Memory distortion and false memory creation. *Bull Am Acad Psychiatry Law*. 1996; 24(3): 281 - 95. Review.

López, F. (1999). La inocencia rota. Abusos sexuales a menores. Barcelona: Océano.

Lorandos D y Campbell T. "Myths and Realities of Sexual Abuse Evaluation and Diagnosis: a Call for Judicial Guidelines" IPT Volume 7, 1995.

Lubi Roy "et al". "Forensic Evaluation of Trauma Síndromes in Children" Medical College, New York 2002.

Mapes, B. E.(1995) Child eyewitness testimony in sexual abuse investigations. Brandon, Vermont: Clinical Psychology Publishing.

McCauley, M. R.;Parker, J. F. When Will a Child be Believed? The Impact of the Victim's Age and Juror's Gender on Children's Credibility and Verdict in a Sexual-Abuse Case. Middlebury Coll., VT. Dept. of Psychology. Child Abuse and Neglect 25(4): 523 - 539. Copyright April 2001.

McGee, R. A., & Painter, S. L. (1991). What if it happens in my family? Parental reactions to a hypothetical disclosure of sexual abuse. Canadian Journal of Behavioural Science, 23(2): 228 - 240.

Ministerio de Salud (1998). Guía para la detección y respuesta al maltrato físico y abuso sexual infantil en los Servicios de Urgencia. Santiago: Unidad de Salud Mental.

Mordock, J. (1996). Treatment of sexually abused children: Interview technique, disclosure, and progress in therapy. Journal of Child Sexual Abuse, 5, (4), 105 - 121.

Mordock, J. B. Interviewing Abused and Traumatized Children. Clinical Child Psychology and Psychiatry. 6(2): 271 - 291. 2001.

Mullen P. And Fleming J. "Long Term Effects of Child Sexual Abuse" Issues in Child Abuse Prevention, number 9 autumn (1998).

Oberlander LB. Psycholegal issues in child sexual abuse evaluations: a survey of forensic mental health professionals. Child Abuse Negl. 1995 Apr;19(4): 475 - 90.

Orbach, Yael. Assessing the value of structured protocols for forensic interviews of alleged child abuse victims; Child Abuse & Neglect [H.W. Wilson - EDUC]; Jun 2000; Vol. 24, Iss. 6; pg. 733.

Perrone, R. y Nannini, M. (1997). Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Buenos Aires: Paidós.

Poole, D y Lamb M.E. (1998) Investigative Interviews of Children. A Guide for helping Professionals. Washington, DC: American Psychological Association.

Poole, D. A.; Lindsay, D. S. Children's Suggestibility in the Forensic Context. Central Michigan Univ., Mount Pleasant. Chapter in Book pp. 355 - 381. 2002.

Pope HG. Hudson JI. Can memories of childhood sexual abuse be repressed? Psychol Med 1995; 25: 121-6

Ralph C. Indicators of sexual abuse in children's Rorschach responses: An exploratory study; Billingsley, Journal of Child Sexual Abuse, Binghamton; 1995; Vol. 4, Iss. 2; pg. 83, 16 pgs.

Raskin, D. C. y Yuille, J. C. (1989). Problems in evaluating interviews of children in sexual abuse cases. En M.P. Togli (Eds.), Adults perceptions of child testimony, pp. 184 - 207. New York: Springer-Verlag.

Rioseco, L. y Díaz, S. (2002). Aspectos Jurídicos. En Gain, C. y Yáñez, A. (Coord.), Carencias que duelen. Servicios para mujeres y niñas afectadas por violencia sexual en Chile. 97 - 122. Santiago: LOM.

Roberts KP, Powell MB. Describing individual incidents of sexual abuse: a review of research on the effects of multiple sources of information on children's reports. Child Abuse Negl. 2001 Dec; 25(12): 1643 - 59. Review.

Roediger, III, H. L.; Gallo, D. A. Processes Affecting Accuracy and Distortion in Memory: An Overview. Washington Univ, St. Louis, MO. Chapter in Book pp. 3 - 28 Copyright. 2002.

Sala V. y Falcon G. "Aportes de las Neurociencias y la Psicología experimental a las ciencias forenses: Aspectos psiquiátrico-forenses de la entrevista en niños presuntamente abusados sexualmente..." Fuente: Interpsiquis.(2) 2001.

Salmon K. et al. "Children's Reports of Emotionally Laden Events: Adapting the Interview to the Child" Applied Cognitive Psychology 17: 65 - 79. 2003.

Saywitz, K y Camparo (1998). Interviewing child witnesses: A developmental perspective. Child Abuse and Neglect, 22, 825 - 843.

Saywitz, K y Snyder, L. (1996). Narrative Elaboration: Test of a new procedure for interviewing children. *Journal of Consulting and and Clinical Psychology*, 641347-1357

Saywitz, K. J.; Goodman, G. S.; and Myers, J. E. B. “Can Children Provide Accurate Eyewitness Reports?” *Violence Update* (September 1990): 1, 4, 10 - 11.

Schene, P., and Bond, K., eds. *Research Issues in Risk Assessment for Child Protection*. Denver: American Association for Protecting Children, 1989.

Servicio Nacional de Menores (2001). Documento de Trabajo N°18: Temas Emergentes. Santiago.

Sjöberg RL, Lindblad F. Limited disclosure of child sexual abuse in children whose experiences were documented by videotape. *Am J Psychiatry* 2002; 159: 312 - 4.

Skoler, G. Five. “Seductive Ideas” Manipulated by “Whores of the Court” in Abuse, Neglect Smith DW, Letourneau EJ, Saunders BE, Kilpatrick DG, Resnick HS, Best C. Delay in disclosure of childhood rape: results from a national survey. *Child Abuse Negl* 2000; 24: 273 - 87.

Sorensen T, Snow B. How children tell: the process of disclosure in child sexual abuse. *Child Welfare* 1991; 70: 3 - 15.

Steller, M. Y Koenken, G. (1989). Criteria-based statement analysis. En D.C. Raskin (Ed.), *Psychological Methods in criminal Investigation and Evidence*, pp. 217 - 245. New York: Springer-Verlag.

Stroud DD, Martens SL, Barker J. Criminal investigation of child sexual abuse: a comparison of cases referred to the prosecutor to those not referred. *Child Abuse Negl* 2000; 24: 689 - 700.

Summit, R. (1983). The child sexual abuse accommodation syndrome. *Child Abuse and Neglect*, 7, 177 - 193.

Veltman M. and Browne K. “The Assessment of Drawings from Children who have been Maltreated: a Systematic Review” *Child Abuse Review* Vol. 11: 19 - 37, 2002.

Vizard, E. “Interviewing Children Suspected of Being Sexually Abused: A Review of Theory and Practice.” In *Clinical Approaches to Sex Offenders and Their Victims*, edited C. R. Hollin and K. Howells. Wiley Series in Clinical Approaches to Criminal Behavior. West Sussex, England: John Wiley and Sons, Ltd., 1991.

Von Klitzing K. Credibility examination of children and adolescents on the question of sexual abuse. *Acta Paedopsychiatr.* 1990; 53(3): 181 - 90.

Walker, N. E. *Forensic Interviews of Children: The Components of Scientific Validity and Legal Admissibility.* Michigan State Univ., East Lansing. Institute for Children, Youth, and Families. Law and Contemporary Problems. 65(1). 149 - 178. 2002.

Weissman HN. Forensic psychological examination of the child witness in cases of alleged sexual abuse. *Am J Orthopsychiatry.* 1991 Jan;61(1): 48 - 58. Review.

Wershba-Gerson, P. (1996). Free symbolic play and assessment of the nature of child sexual abuse. *Journal of Child Sexual Abuse*, 5, (2), 37 - 58.

Westcott H. Children’s ability as witnesses. *Am J Orthopsychiatry.* 1991 Jan;61(1): 48 - 58.

Whitcomb, D. *When the Victim Is a Child. Issues and Practices in Criminal Justice.* Cambridge, MA: Abt Associates Inc., 1992.

Yuille, J.C. (1998). The systematic assessment of childrens testimony. *Canadian Psychology*, 29, 247 - 262.

ANEXOS

ANEXO 1 “Declaración de Acuerdo General Interdisciplinario para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil”

(Compilado por Michael Lamb (1994) en la Conferencia realizada en, Suiza 1994)

- 1) El investigador forense debe examinar cuidadosamente su o sus propias emociones y posibles prejuicios con respecto al abuso sexual infantil antes de entrevistar a un niño, con el fin de no proyectar inconscientemente sus prejuicios en la evaluación del relato.
- 2) Un entrevistador forense especialista y con experiencia debe dirigir la investigación, y no el terapeuta del niño. Esto permitirá relatos más exactos e informativos por parte del niño.
- 3) Se obtiene mayor exactitud propiciando la narrativa libre del niño en respuesta a preguntas abiertas. Las técnicas sugestivas y coercitivas de entrevista elevan el nivel de inexactitud de la entrevista.
- 4) El entrevistador debe usar una técnica de entrevista estructurada que le sea familiar, no deben usarse técnicas de formato libre o inestructuradas.
- 5) La entrevista y las manifestaciones conductuales del niño deben ser registradas, preferentemente en cinta de video, o en su defecto, en audio con notas detalladas. El registro escrito exclusivo sólo debe reservarse para circunstancias especiales.
- 6) Los preescolares pueden ser sugestionables y aunque pueden confundir en ocasiones fantasía y realidad, ello no significa de modo alguno que los niños inventen o fantaseen sobre sus vivencias. Por ello, se requiere que el entrevistador desarrolle habilidades especiales, incluyendo la aceptación de la posibilidad de tal confusión, así como conocer las diferencias del desarrollo infantil.
- 7) Debe evaluarse la capacidad del niño para distinguir verdad de falsedad, entendiendo que tales

medidas no son iguales.

8) Las declaraciones de algunos niños serán falsas y deben distinguirse de sus reales vivencias por la aplicación de una técnica estructurada, y no por intuiciones o sensaciones sin el apoyo de un criterio articulable.

9) Frecuentemente se ven más conductas que reproducen la actividad sexual en los niños abusados que en los niños no abusados.

10) Los testimonios de niños que contienen detalles periféricos y que se incluyen lógicamente en un contexto detallado, representan con más probabilidad una ocurrencia real del hecho investigado.

11) Las herramientas y apoyos como las muñecas, los títeres, o los dibujos de la figura humana pueden ser útiles al entrevistar a los niños menores de 5 años o a niños mayores con bajo nivel de comunicación.

12) Aunque los exámenes médicos normalmente no muestran evidencia agresiones sexuales, ellos deben realizarse y documentarse lo más pronto posible en cada caso después de la denuncia, por un especialista entrenado que use técnicas múltiples y el equipo apropiado.

ANEXO 2 “Guía rápida de Entrevista Escalonada”

(Poole & Lamb, 1998.)

Preparando el Ambiente

- Remueva los materiales distractores del cuarto.
- Repita la información de identificación sobre las cintas, si las usa.

Introducción

- Preséntese al niño por su nombre y ocupación.
- Despliegue el equipo de grabación si será usado y permita al niño una mirada alrededor del cuarto.
- Conteste espontáneamente las preguntas de los niños.

La Competencia legal (Verdad / Falso o mentira)

- Instruya al niño para responder las declaraciones como “verdad” o “mentiras.”
- Logre un acuerdo verbal del niño para decir la verdad.

Estableciendo las Reglas Básicas

- Recuerde al niño que no debe adivinar una respuesta.
- Hágale saber al niño que tiene derecho para corregir al entrevistador cuando el se equivoque o diga algo incorrecto.
- Permita que el niño demuestre que entiende las reglas con un ejercicio de práctica (e.g., “¿Cuál es el nombre de mi perro?”)

Completando la construcción del vínculo con una Entrevista de Práctica

- Haga que el niño evoque un reciente evento significativo, o describa un evento (por ejemplo, qué hace cada mañana para prepararse para la escuela, o cómo lo hace cuando juega su juego favorito).
- Incite al niño para informar todo sobre el evento de principio a fin, incluso aquello que no le parezca importante.
- Refuerce al niño para hablar desplegando su interés tanto verbal como verbalmente (por ejemplo, “Realmente?” u “Ohhh”)

Introduciendo el Tema

- Introduzca el tema, empezando con la pregunta sugestiva.
- Evite las palabras como herida, malo, o abuso.

Narrativa Libre

- Induzca al niño para una narrativa libre con sondeos generales como, “Dígame todo lo que usted pueda sobre lo que....”
- Anime al el niño para continuar con comentarios abiertos como, “Entonces eso que?” o “Dígame más sobre eso”.

Interrogatorio y Clarificación

- Cubra los temas en un orden construido según las prioridades de las respuestas del niño, para evitar cambiar de tema durante la entrevista.
- Seleccione las formas de pregunta menos directivas por sobre las directivas tanto como sea posible.
- No asuma que el niño usa los términos del mismo modo que los adultos (por ejemplo, “tío” o “pipí”).
- Clarifique las condiciones y descripciones de eventos importantes que parecen incoherentes, improbables o ambiguos.

Cierre

- Regrese a los temas neutros.
- Agradezca al niño por venir.
- Provea un nombre de contacto y número de teléfono a sus adultos protectores.

ANEXO 3 “El protocolo del NICHD para la entrevista de supuestas víctimas de abuso sexual (versión 3.0)”

Entrevista Semiestructurada

Michael E. Lamb, Kathleen J. Sternberg, Phillip W. Esplin,

Irit Hershkowitz, y Yael Orbach. (1997).

“Hola, mi nombre es _____. Yo soy _____ y parte de mi trabajo es hablar con los niños sobre cosas que les han pasado. Como puedes ver, yo tengo aquí un _____. Grabaré nuestra conversación para que yo pueda recordar todo lo que me dices. A veces yo me olvido de algunas cosas y el _____ me permite escucharlo sin tener que apuntar todo. Yo me encuentro con muchos niños y durante nuestras conversaciones ellos me cuentan la verdad sobre las cosas que les han pasado.

1. Yo quiero asegurarme que tú entiendes la diferencia entre la verdad y una mentira: Si yo digo, por ejemplo, que mis zapatos son azules (o rojo, o verde), ¿eso es verdad o una mentira? [Espera por una respuesta]. “Sí, ésa sería una mentira porque mis zapatos realmente son negros/cafe, etc. Y si, por ejemplo, yo digo que tú y yo nos encontramos ayer, ¿eso sería verdad o una mentira? [Espera por una respuesta.] “Sí, ésa sería una mentira porque nosotros no nos encontramos ayer.”

“Yo veo que entiendes la diferencia entre decir la verdad y decir una mentira. Es muy importante que sólo me digas la verdad hoy. Debes contarme sólo aquellas cosas que realmente te pasaron.” [Espera por una respuesta]

Si yo hago una pregunta que tú no entiendes, o que no sabes la respuesta, simplemente me dices, “yo no sé”. Si yo digo cosas que están equivocadas, tú debes corregirme. ¿De acuerdo? Por ejemplo, si yo te dijera que ¿Eres una niña de 6 años [a un niño de 10 años], qué me dirías? [Espera por una respuesta] Eso es correcto. Ahora tú entiendes que puedes corregirme si “yo cometo un error o digo algo equivocado.”

2. “Ahora, yo quiero conocerte un poco mejor. Cuéntame un poco sobre tí y tu familia.” [Espera por una respuesta] [Si el niño no contesta, o da una respuesta corta, usted puede preguntar:] 1. Yo realmente quiero conocerte mejor, ¿Qué más puedes decirme sobre tí? [Espera por una respuesta] 2. “¿Qué más puedes decirme sobre tu familia?” [Espera por una respuesta.]

3. “Tú me has contado sobre tí y sobre tu familia. Ahora yo quiero que me cuentes de tu escuela. Dime algunas de las cosas que te gusta hacer en la escuela y sobre

algunas de las cosas que no te gusta hacer.” [Espera por una respuesta] [Si el niño no contesta, o da una respuesta corta, usted puede preguntar:] 1. **“¿Qué más puedes decirme sobre la escuela?”** [Espera por una respuesta] 2. **“Cuéntame sobre tu profesor/a.”** [Espera por una respuesta] 3. **“Cuéntame sobre los niños en tu clase.”** [Espera por una respuesta.]

4. “Hace unos días (o hace unas semanas), era [feriado/navidad /fiestas patrias] Cuéntame, ¿Cómo celebraste la fiesta?” [Espera por una respuesta] 1. **“Yo quiero que me cuentes todo sobre la fiesta en la escuela” [algún aspecto de la fiesta:, yendo al desfile, saliendo de paseo, etc.] “Piensa de nuevo sobre [la fiesta, el paseo] y cuéntame lo que pasó desde el momento en que te levantaste esa mañana hasta el momento en que te acostaste.”** [Espera por una respuesta] [Si el niño se inhibe, anímelo diciendo:] 2. **“¿Qué más puedes contarme sobre ... ,?” o “ Cuéntame un poco más sobre...” o “ ¿Y entonces que pasó?”** [Si el niño se detiene o da una respuesta corta, continúe:] 3. **“Yo estoy muy interesado en oír cómo fue tu [fiesta, cumpleaños, desfile, etc]. Intenta ayudarme a entender todo lo que hiciste ese día desde el momento que te despertaste hasta que te acostaste esa noche.”** [Espera por una respuesta] [Si el niño, por ejemplo, dice: “Nosotros fuimos donde mi abuela,” o “Nosotros abrimos los regalos,” dígame: **“Cuéntame que fue lo que paso donde la abuela (o cuando estabas abriendo los regalos), cada detalle, desde el momento que llegaron hasta que se fueron”**] [Espere a que el niño termine completamente, entonces diga: **“¿Realmente parece que había una gran fiesta!”**]

5. “Ahora que nosotros nos conocemos un poco más, yo quiero hablar sobre la razón por la que tú estás aquí hoy.” 1. **“¿Tú sabes por qué viniste a verme hoy?”** [Espera por una respuesta. Si el niño hace una declaración breve por ejemplo, **“Mi tío Juan me toco el trasero”** o **“Mi tío Juan ha estado molestándome”**, vaya a la sección VI. Si el niño no hace una declaración, proceda con la pregunta 2.] 2. **“Dime la razón por la que has venido a hablar conmigo hoy.”** [Espera por una respuesta. Si el niño hace una declaración, vaya a la sección VI. Si no, proceda con la pregunta 3.] 3. **“Yo entiendo que tú le contaste a tu [Padre, Madre, Cuidador, Profesora, otro] que alguien ha estado molestándote. Dime lo que le dijiste a tu [Padre, Madre, Cuidador,**

Profesora, otro].” [Si el niño hace una acusación ir a la sección VI. Si no, proceda con la pregunta 4] 4. **“¿Qué es lo que hace pensar a tu [Padre, Madre, Cuidador, Profesora, otro] que te ha pasado algo?”** [Espera por una respuesta] **¿Me puedes contar lo que preocupa a tu [Padre, Madre, Cuidador, Profesora, otro?]**

6. Repita la respuesta (por ejemplo, **“Bien, tu tío Juan te ha tocado tu trasero”** o **“Bien, tu mamá piensa que el tío Juan ha tocado tu trasero”**). Entonces diga: **“Cuéntame todo lo que te pasó, del principio a fin, lo mejor que recuerdes”**. Si el relato del niño es breve, pregunte **“¿Y entonces que pasó?”** o **“¿Qué más puedes decirme sobre eso?”** Usted puede usar estas sugerencias varias veces. Después de que el niño ha terminado, proceda a la Sección VII.

7. **“¿Eso pasó una vez o más de una vez?”** [Si el niño dice “una vez,” sondee más allá sobre la casualidad llevando la atención del niño hacia algún detalle relevante mencionado por el niño (la situación, un elemento del abuso, vestimenta):] 1. **“Antes tu me dijiste algo sobre [un poco de crema; un palo;...], ¿puedes decirme todo sobre eso?”** Repita con respecto a tantos detalles o señales como sea posible. Entonces vaya a la sección VIII. Si el niño dice “muchas veces,” pregunte:] 2. **“Cuéntame sobre la vez que tu más recuerdas. Yo quiero entender lo que pasó desde el principio a fin esa vez.”** Después de que el niño ha dado una descripción de “la vez mejor recordada” pida información adicional: **“¿Y entonces que pasó?”** o **“¿Qué más puedes decirme sobre eso?”** Proceda haciendo preguntas que usen la estrategia descrita en la Sección VII-1. Entonces diga: 3. **“Cuéntame sobre la última vez que pasó algo. Yo quiero entender lo que pasó desde el principio al final.”** Después de que el niño ha dado cuenta de “la última vez,” pida información adicional: **“¿Y entonces que pasó?”** o **“¿Qué más puedes decirme sobre eso?”** Proceda haciendo preguntas que usen la estrategia descritas en la Sección VII-1. Entonces diga: 4. **“¿Tú puedes decirme sobre la primera vez que pasó algo, del principio al fin?”** [Espera por la respuesta del niño.] Cuando el niño ha terminado, pida información adicional: **“¿Y entonces que pasó?”** o **“¿Qué más puedes decirme sobre eso?”** Proceda haciendo preguntas que usen las estrategias descritas en la Sección VII-1. Finalmente, pregunte: 5. **“¿Hubo otra vez que recuerdes bien? Cuéntame sobre esa vez, del principio al fin”**. ¿[Espera por la respuesta del niño] Cuando los acabados del niño su cuenta, pida información adicional: **“¿Y entonces que pasó?”** o **“¿Qué más**

puedes decirme sobre eso?” Proceda haciendo preguntas que usan la estrategia descrita en la Sección VII-1.

8. Si los detalles cruciales sobre la causalidad (la situación, la identidad del perpetrador, o apariencia) faltan todavía, pídalos en esta fase. Use una pregunta directa **“¿estaba con su ropa puesta o sin ella?”** y siempre que sea posible sígala con una demanda abierta para más información (por ejemplo, **“Cuéntame todo sobre como él estaba vestido / desvestido.”**)

9. Al final de la entrevista, pregunte: 1. **“¿Hay algo más que yo deba saber?”** [Espera por la respuesta del niño] 2. **“¿Hay algo más que tú quieras decirme?”** [Espera por la respuesta del niño] 3. **“¿Hay alguna pregunta que tú quieras hacerme?”** [Espera por la respuesta del niño] Antes de que usted termine la entrevista, diga al niño: 4. **Gracias por contarme tanto. Realmente me ayudaste a entender lo que pasó. Ahora yo voy a llevarte con [su madre, padre, otro]. ¿Que vas a hacer luego de terminar la entrevista?** [Espera] 5. **“¿Yo pienso que tú tienes mucha hambre!”** [Espera] 6. **¿Cuál es tu comida favorita?** [Espera] 7. **“¿Tú comes mucho de eso?”** [Espera]

* Recuerde que esta es una entrevista semiestructurada, su manejo dependerá de su experiencia y plasticidad.

ANEXO 4 “Continuo de los Tipos de Preguntas para la Evaluación de Abuso Sexual en Niños y Niñas”

(Kathleen Coulborn Faller, M.S.W., Ph.D).

	Tipo de Pregunta	Ejemplo	Respuesta del Niño	Mayor o Menor Seguridad
	A. General*	¿Por qué crees que viniste a verme?	Para contarte sobre mi papi.	Mayor Seguridad
	B. Focalizada	¿Cómo te llevas con tu papá?	Bien, excepto cuando me cuida en la noche.	
		¿Qué pasa cuando te cuida en la noche?	Juega con mi potito.	
		¿Con qué juega con tu potito?	Con su "tula"	
	C. Elección Múltiple	¿Usaba su tula para jugar con tu potito o usaba otras cosas?	Usaba su "tula"	
		¿Dijo algo sobre si se lo contabas a alguien?	No cuentes o te castigaré.	
		¿Estabas vestido(a), estabas desnudo(a) o tenías parte de la ropa puesta?	Me saqué los pantalones.	
	D. Preguntas Si/No	¿Te dijo que no contaras?	Si.	
		¿Te sacaste la ropa?	No, sólo los calzones.	
	E. Preguntas Sugestivas**	Él te sacó la ropa, cierto?	Si.	
CERRADAS		Puso él su "tula" en tu potito?	Si.	Menor Seguridad

* Los niños pequeños generalmente responden con dificultad a este tipo de preguntas.

** No son apropiadas en las entrevistas con niños y niñas.

ANEXO 5 “Ejemplos de preguntas”

(Derechos de propiedad 1998 por la Asociación Psicológica Americana).

La familiarización con una lista flexible de preguntas puede ayudar al entrevistador a obtener respuestas que no había considerado:

La elaboración

- “Usted dijo que _____. Cuénteme más sobre eso”
- “Y entonces que pasó?”
- “A veces nosotros nos acordamos mucho de sonidos o cosas que las personas dijeron. Dígame todas las cosas que usted oyó _____ (cuándo eso pasó, en ese cuarto, etc).
- “A veces nosotros recordamos mucho sobre cómo parecían las cosas. Dígame cómo vio todo _____ (cuando eso pasó, en ese cuarto, etc.)

La clarificación

- Objeto o acción: “Usted dijo que _____ dígame que es eso.”
- La persona ambigua: “Usted dijo _____ (el Abuelo, maestro, Tío Juan, etc.) Dígame, usted tiene uno o más de un _____?”
- “Qué _____?”
- “¿Tiene su _____ otro nombre?” (o “que es lo que hace su _____ [mamá, el papá, etc.] como se llama _____?”)

La inconsistencia

- “Usted dijo _____ pero entonces usted dijo _____. Yo estoy confundido sobre eso. Dígame de nuevo cómo paso eso.”
- “Usted dijo _____, pero entonces usted dijo _____. Ése fue al mismo tiempo o en momentos diferentes?”

Reparando los silencios conversacionales

- “Cuénteme más sobre eso.”
- “Y entonces que fue lo que pasó?”

La pausa avergonzante

- “Esta bien que me lo cuente.”
- “Esta bien que hable sobre esto.”

El Comentario inaudible

- “Yo no pude oír eso. ¿Qué me dijo?”

Evento único o repetido

- “¿Pasó una vez o más de una vez?” (si el niño dice, “muchas veces”): Cuénteme más o menos sobre la última vez que pasó algo. Yo quiero entender todo desde el principio a fin.”
- “Cuénteme sobre esa otra vez que eso ocurrió.”

ANEXO 6 “Jerarquía de preguntas de la entrevista”

(Derechos de propiedad 1998 por la Asociación Psicológica Americana.)

Ésta es una jerarquía de tipos de pregunta de menos sugestiva a más sugestiva. Siempre que sea posible, seleccione las preguntas en la cima de la jerarquía.

La Narrativa libre y otras preguntas abiertas

Se usan las preguntas de libre narrativa al principio de la entrevista, después de que el tema se ha introducido, anima a que los niños describan los eventos en sus propias palabras.

Ejemplos:

- “Dígame todo lo que usted pueda.”
- “Comience con la primera cosa que pasó y me dice todo lo que usted pueda, incluso las cosas que piense que no son muy importantes.”

Las preguntas abiertas les permiten a los niños seleccionar los detalles específicos que ellos contarán. Anime a los niños para que con preguntas abiertas dé respuestas de múltiples opciones.

Ejemplos:

- “Usted dijo que él lo tomó en un cuarto. Dígame todo sobre las cosas que estaban en ese cuarto.”
- “Usted dijo. Que la otra vez.....Hábleme de esa otra vez.”

Preguntas específicas (o enfocadas) pero sin riesgo jurídico

Estas preguntas se deben referir a detalles de temas que el niño ya ha mencionado antes. Use éstas preguntas sólo cuando los detalles sean importantes, porque los niños a menudo intentan contestar las preguntas específicas incluso cuando ellos no saben la información pertinente.

Ejemplos:

- “Recuerda lo que estaba haciendo usted cuándo él vino?”
- “Qué llevaba puesto él cuándo pasó eso?”

Preguntas cerradas

Las preguntas cerradas proporcionan sólo un número limitado de opciones. Las preguntas con alternativas y las preguntas si-no son cerradas. Las pregunta de opción múltiple son preferibles a las preguntas si-no, particularmente cuando ellas contienen más de dos opciones, porque permiten un rango más amplio de respuestas.

Ejemplo de una pregunta de opción múltiple:

- “Eso pasó en la cocina, el baño, o algún otro lugar?”

Ejemplo de una pregunta si-no:

- “Estaba en casa de la mamá cuándo eso pasó?”

Preguntas explícitamente sugerentes

Son aquellas preguntas que hacen pensar en la respuesta deseada o contienen información que el niño todavía no ha entregado. Incluso una pregunta si-no es considerada por muchos psicólogos en esta categoría, en especial si el niño es pequeño o el entrevistador no reitera el derecho del niño para decir “no”. Estas preguntas deben evitarse durante las entrevistas forenses.

Ejemplos:

- “Usted le dijo a su mamá que le tenía miedo a él, o no lo hizo?”
- “Él llevaba puesto sus pantalones o no cuando el se acostó al lado suyo?” (cuando el niño no ha mencionado que el se acostaba a su lado).

ANEXO 7 “Análisis de Contenidos basado en criterios”

Criteria Based Content Análisis (CBCA)

Formulario para la Evaluación

(Lamb, Sternberg, Esplin, Hershkowitz y Orbach, 1997)*

Caso:.....

Evaluador:.....

Puntuación total:.....

Fecha:.....

Instrucciones:

1.- Cada uno de los contenidos debe ser evaluado como **A** (Ausente) o **P** (Presente), indicando los números de las líneas de la transcripción en las que aparecen los criterios desde el 4 al 14 que han sido codificados como **P**. A veces es también conveniente indicar los números de las líneas que hacen referencia a los criterios 2 y 3.

2.- Recuerde que su interés se basa en la narración del incidente denunciado y en la interacción que le precede o sigue inmediatamente. (Si tanto la supuesta víctima o como el supuesto actor han abandonado la escena, el hecho ha finalizado.) La descripción de otros acontecimientos no debería ser codificada.

3.- Recuerde también que las mismas frases o líneas pueden satisfacer más de un criterio, y por consiguiente las líneas pueden ser citadas más de una vez. Para puntuar una transcripción es importante leer cada elemento del criterio para determinar si el pasaje es suficiente para cumplir la definición. Recuerde que las respuestas a preguntas directas no deberían codificarse a no ser que el niño haga algo más que sólo contestar a la pregunta del entrevistador.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Estructura lógica y contenido plausible

¿Es coherente la afirmación? El contenido ¿es lógico? ¿Encajan entre sí los diferentes segmentos? La presencia de detalles peculiares o únicos no afecta la puntuación de esta dimensión, mientras la narración aún siga siendo lógica y plausible.

A P

(Nota: si la narración no es lógica, no continúe la evaluación)

2.- Producción desestructurada

¿Las descripciones son espontáneas?, ¿Es la narración algo desorganizada?
¿Existen digresiones o cambios espontáneos del foco central?, ¿Existen partes de las descripciones

distribuidas por toda la narración?

Líneas número:.....

A P

3.- Cantidad de detalles

¿Hay descripciones específicas de lugares o momentos? ¿Están descritos específicamente objetos, acontecimientos y personas? (la repetición no representa “mas detalle”)

Líneas número:.....

A P

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

4.- Inmersión o engranaje contextual

¿La descripción de los elementos denunciados está situada en un contexto espacial y temporal?, ¿Están conectadas las acciones denunciadas con otros acontecimientos incidentales, tales como sucesos de la vida cotidiana u otras actividades del mundo real?

Líneas número:.....

A P

5.- Descripción de interacciones

¿Se incluyen narraciones de acciones y reacciones o de afirmaciones y respuestas. Para codificar la presencia de interacciones, se exige por lo menos una interacción de tres pasos (A-B-A), una secuencia de acciones y/o reacciones que incluya al niño y el denunciado o entre el niño/denunciado y alguien más que este presente durante el evento investigado.

Líneas número:.....

A P

6.- Reproducción de conversaciones o palabras

¿Se ofrecen narraciones de palabras o conversaciones ocurridas durante el incidente manteniendo la forma original?. La utilización de términos poco familiares o citas, incluso cuando se atribuyan a un solo participante, se debería codificar como P.

Líneas número:.....

A P

7.- Complicaciones inesperadas o interrupciones durante el incidente

¿Se produjo una interrupción no prevista o alguna complicación inesperada (desde la perspectiva del agresor) o alguna dificultad durante el incidente denunciado, que hiciera más difícil al agresor lograr su objetivo?. (No se incluyen las estrategias intencionales por parte del niño a no ser que resulte claro que las estrategias interrumpieran las acciones)

Líneas número.....

A P

PECULIARIDADES DEL CONTENIDO

8.- Detalles inusuales

¿Aparecen detalles de personas, objetos o acontecimientos que sean poco comunes en este contexto, y difíciles de haber sido aprendidos a no ser mediante experiencia personal? Estos detalles deben ser “sorprendentes” y no ser “esperables” en el contexto específico. Los detalles inusuales no tienen porqué ser estrafalarios.

Líneas número.....

A P

9.- Detalles superfluos

¿Las descripciones de los acontecimientos sexuales incluyen detalles que son tangenciales (es decir, no tienen implicaciones) para la narración central de los acontecimientos? (Si un pasaje satisface cualquier otro criterio específico, probablemente no es superfluo.

Líneas número.....

A P

10.- Detalles de los acontecimientos ofrecidos exactamente y no comprendidos o malinterpretados

¿Describe el niño exactamente aspectos relacionados con el acontecimiento sexual pero

interpreta los eventos incorrectamente?

Líneas número.....

A P

11.- Referencias a otros acontecimientos de tono sexual ocurridos fuera del incidente específico

Durante la narración del incidente sexual central, ¿El niño introduce espontáneamente material de naturaleza sexual asociado de alguna manera al “incidente central”, pero que por si mismo no es parte de la secuencia de la acción que se esta describiendo? La referencia puede ser a conductas o comentarios previos hechos por el agresor, etc.

Líneas número.....

A P

12.- Narraciones del estado mental subjetivo del niño

¿El niño espontáneamente describe pensamientos o sentimientos que experimentó durante el incidente? (Proceda con cautela al codificar expresiones como “quise” o “necesitaba”)

¿El niño describe un estado mental o solamente utiliza estas palabras coloquialmente?

Líneas número.....

A P

13.- Atribuciones del estado mental del acusado

¿Se refiere el niño espontáneamente a pensamiento o sentimientos (no conductas) del agresor durante el incidente (Proceda con cautela al codificar expresiones como “él quería”, “él era malo”)

Líneas número.....

A P

INDICADORES MISCELANEOS

14.- Correcciones espontáneas

El niño, de manera espontánea y explícita, corrige información aportada con anterioridad

en su narración (Respuestas a preguntas directas no deben codificarse, y la descripción de incidentes adicionales no deben contarse)

Líneas número.....

A P

EN GENERAL

1.- En su opinión, los incidentes sexuales descritos en la narración ocurrieron **¿SI o NO?**

2.- Indique porque ha llegado a esta conclusión, y sea especialmente claro con relación a aspectos de las afirmaciones del niño que considere convincentes o factores que no han sido incluidos en los criterios anteriores.

.....
.....
.....
.....
.....

(*) Lamb y sus colaboradores han excluido los cinco criterios **Motivacionales**, manteniendo sólo Las Correcciones Espontáneas bajo la categoría **Indicadores**

ANEXO 8 “Child Sexual Behavior Inventory (versión 2) *Wilhelm Friedrich, Ph.D.

Por favor encierre en un círculo el número que indica las veces que su niño ha mostrado los siguientes comportamientos, ya sea recientemente o en los 6 meses pasados.

0 = nunca

1 = menos de una vez por mes

2 = 1 a 3 veces por mes

3 = por lo menos una vez a la semana

01. 0 1 2 3 Se ubica muy cerca de las personas
02. 0 1 2 3 Habla de desear ser del sexo opuesto
03. 0 1 2 3 Toca sus partes privadas cuando está en lugares públicos
04. 0 1 2 3 Se masturba con la mano
05. 0 1 2 3 Dibuja las partes sexuales al dibujar personas
06. 0 1 2 3 Toca o intenta tocar los pechos de su madre o de otras mujeres
07. 0 1 2 3 Se masturba con objetos
08. 0 1 2 3 Toca las partes privadas de otras personas
09. 0 1 2 3 Imita el acto de la cópula sexual
10. 0 1 2 3 Pone su boca en las partes sexuales de otro niño o adulto
11. 0 1 2 3 Toca sus partes privadas cuando esta en casa
12. 0 1 2 3 Usa palabras que describen el acto sexual
13. 0 1 2 3 Toca las partes sexuales de los animales
14. 0 1 2 3 Emite sonidos de connotación sexual (gemidos, respiración pesada, suspiros,etc.)
15. 0 1 2 3 Pide a otros involucrarse en actos sexuales con el/ella
16. 0 1 2 3 Frota su cuerpo contra las personas o muebles
17. 0 1 2 3 Inserta o intenta insertar objetos en su vagina o ano
18. 0 1 2 3 Hace intentos de mirar a las personas cuando se esta desnudando o está desnuda
19. 0 1 2 3 Imita el comportamiento sexual al jugar con muñecas o peluches
20. 0 1 2 3 Muestra sus partes privadas a los adultos
21. 0 1 2 3 Intenta mirar imágenes de gente desnuda o parcialmente desnuda (incluir catálogos)
22. 0 1 2 3 Habla acerca de actos sexuales
23. 0 1 2 3 Besa a adultos que no conoce demasiado
24. 0 1 2 3 Consigue incomodar con sus demostraciones públicas de afecto
25. 0 1 2 3 Es excesivamente amistoso con los hombres que no conoce demasiado
26. 0 1 2 3 Besa a otros niños que no conoce bien
27. 0 1 2 3 Habla de una manera seductora o provocativa
28. 0 1 2 3 Intenta desnudar a otros niños o adultos contra su voluntad (abre cremalleras, camisas, etc.)
29. 0 1 2 3 Pide mirar desnudos o demostraciones sexuales explícitas en la TV (puede incluir videos o demostraciones tipo HBO)
30. 0 1 2 3 Al besar, intenta poner su lengua en la boca de la otra persona
31. 0 1 2 3 Abraza a adultos que no conoce bien
32. 0 1 2 3 Muestra sus partes privadas a otros niños
33. 0 1 2 3 Si es una niña, se muestra excesivamente agresiva; si es un niño, se muestra excesivamente pasivo
34. 0 1 2 3 Se muestra muy interesado en el sexo
35. 0 1 2 3 Intenta poner su boca en los pechos de la madre o de otras mujeres

36. 0 1 2 3 Otros comportamientos sexuales (describa por favor)

A

B.....

* Friederich, William N. et al. (1992). Child Sexual Behavior Inventory: Normative and Clinical Comparisons. Psychological Assessment, 4, 303 - 311.

